



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

Las medidas de protección contra la violencia familiar en el distrito de

Comas, 2018

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogado

**AUTOR:**

Huamani Principe, Jorge Luis (ORCID: 0000-0003-0319-6259)

**ASESOR:**

Dr. Luca Aceto (ORCID: 0000-0001-8554-6907)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derechos de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil Contractual y

Extracontractual y Resolución de Conflictos

**LIMA- PERÚ**

**2019**

## **DEDICATORIA**

Este trabajo está dedicado a mis padres que con su esfuerzo me apoyaron a ser mejor persona y seguir adelante para cumplir mis objetivos.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a dios, a los que me acompañan desde el cielo y a los docentes que nos guiaron por el camino de esta hermosa carrera.

# ÍNDICE

DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iii
ÍNDICE .....	iv
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT .....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MÉTODO .....	12
2.1.- Tipo y diseño de investigación .....	12
2.2 Escenario de Estudio .....	13
2.3 Participantes.....	13
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	14
2.5 Procedimiento .....	14
2.6 Método de análisis de información .....	14
2.7 Aspectos éticos.....	14
III. RESULTADOS .....	15
IV. DISCUSIÓN.....	19
V. CONCLUSIONES .....	22
VI. RECOMENDACIONES .....	23
REFERENCIAS .....	24
ANEXOS.....	31

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación, tiene como objetivo general analizar de qué manera actúa las medidas de protección entorno a la violencia familiar en el distrito de Comas, que consiste en establecer si las medidas de protección mencionados en ley N° 30364, en torno a la violencia familiar están cumpliendo con su finalidad propuesta, la misma que es prevenir, sancionar y erradicar, todo tipo de violencia contra la mujer o integrante de un grupo familiar, así como proteger a las personas que están en situaciones de vulnerabilidad como son los niño, las personas mayores o que sufra de un incapacidad no permitiéndoles defenderse de tal agresión o abuso por su condición.

Analizar si realmente estas medidas de protección impuestas a los integrantes del grupo familiar y la mujer surgen efectos positivo, es garantizadora de protección y del respeto de derechos.

En ese sentido en lo que respecta al capítulo I, se realizar un análisis de los trabajos previos, como de teorías relacionadas al trabajo de investigación, en la que estableceremos si las medidas de protección cumplen su fin.

En el capítulo II, estableceremos la metodología aplicada al presente trabajo de investigación, es básica teórica, del método cualitativo del diseño de teoría fundamentada, entrevistando a abogados penalistas especialistas en procesos sobre violencia familiar, para recolectar datos se ha tomado la guía de entrevista y análisis documental.

En el capítulo III, se analizó resultados obtenidos a través de las guías de entrevistas y de análisis de sentencias en las que se ha obtenido, que las medidas de protección su fin es proteger a la víctima que se encuentra en situación de riesgo para que de esta manera se le garantice una vida libre de todo tipo de violencia, pero estas medidas no resultan del todo efectivas, porque ya en algunos caso que existen dichas medidas igual el agresor continua violentando a su víctima de su entorno familiar.

**Palabras clave:** *Violencia familiar, medidas de protección, violencia económica, violencia psicológica.*

## ABSTRACT

The purpose of this research work is to analyze in what way the protection measures related to family violence in the district of Comas acts, which consists in establishing whether the protection measures mentioned in Law No. 30364, regarding the Family violence is fulfilling its proposed purpose, which is to prevent, punish and eradicate, all types of violence against women or integrate a family group, as well as protect people who are in situations of vulnerability such as children, the elderly or who suffer from a disability not allowing them to defend themselves against such aggression or abuse because of their condition.

To analyze whether these measures of protection imposed on the members of the family group and women really have positive effects, is a guarantee of protection and respect for rights.

In this regard, with regard to Chapter I, an analysis of previous work, such as theories related to research work, will be carried out, in which we will establish whether the protection measures fulfill their purpose.

In Chapter II, we will establish the methodology applied to this research work, it is theoretical basic, of the qualitative method of the grounded theory design, interviewing criminal lawyers specialized in family violence processes, to collect data the interview guide has been taken and documentary analysis

In Chapter III, the results obtained through the interview guides and the analysis of sentences in which it was obtained were analyzed, that the purpose of the protection measures is to protect the victim who is at risk so that This way you will be guaranteed a life free of all types of violence, but these measures are not completely effective, because in some cases that such measures exist, the same way the aggressor continues to violate his victim of his family environment.

**Keywords:** *Family violence, protection measures, economic violence, psychological violence.*

## **I. INTRODUCCIÓN**

En esta presente investigación tuvo por finalidad estudiar, describir y analizar la realidad problemática de las medidas de protección contra la violencia familiar, debido a que violencia familiar es un hecho complejo ya que existen tipos de violencia, entre conyugues, puede ser contra los hijos, mujeres, personas con discapacidad, etc. Asimismo, se tiene en cuenta que es muy complicado tipificar un tipo de violencia familiar, ya que existe diversas causas de la violencia esto puede ser, física, psicológica, en la cual esta ocurre en la diferentes clases sociales, culturales y edades. La violencia familiar incluye un maltrato que se da por conductas inadecuadas, violentas de personas que viven dentro de un grupo familiar, estas personas se consideran superiores a las otras es decir creen o se consideran que tiene poder sobre las otras personas que habitan en la familia. Quienes sufren violencia familiar suelen estar vulnerables dentro de un tipo de familia, la violencia que se efectúa en contra de las mujeres, menores de edad y personas mayores son muy comunes, en tanto la violencia ejercida hacia los hombres es muy poco común, y tomando en cuentas que las estadísticas de maltrato hoy en día es muy alta, pese que existe medidas de protección para aquellas víctimas, por parte del estado, con la intención de erradicar, todo tipo de violencia dirigida a la mujer o en algún tipo de familia.

Este problema existe en todo lugar, pero nos enfocaremos al distrito de Comas, si bien es cierto que los maltratos físicos, las lesiones son leves en cuanto no requiere más de 10 días de incapacidad legal, ello implica dar garantías personales a la víctima y una medida de conductas para los agresores; que impidan que vuelvan a cometer violencia. Pero si notamos un índice de aumento cada día sobre violencia familiar, nos preguntamos si realmente estas medidas de protección son efectivas, asimismo considerando la violencia psicológica o verbal, no tenemos exactamente un grado de ponderación de la cual permitir a los magistrados determinar con exactitud la afectación que tiene la víctima. La violencia familiar hace que numerosos sociólogos, jueces, policías, personas especializadas en comportamiento humano de todo el mundo enfoquen su atención en este problema. Las causas que pueden ser indicios de este tipo de violencia, puede ser por los índices de pobreza que existe en nuestro país, así mismo como la discriminación y por tener la condición de hombre, la falta de una debida protección por parte del Estado. Son típicos las causas que estarían apoyando la influencia de la violencia familiar.

Por ende, el estado debe asumir un rol investigativo entorno al maltrato familiar, y contribuya con una efectiva seguridad para los afectados, como una sanción para los que realizan esta clase de hechos. Muchas personas que sufren esta clase de violencia, no recurren a denunciarlo ya sea porque esperan un cambio de parte del agresor, o simplemente por vergüenza, o porque aceptan las disculpas o las promesas de dicho agresor, que no repetirá dichos hechos. Otro factor muy común es que por el miedo a las futuras venganzas que puedan ocurrir y las pocas expectativas en la eficacia de los trámites jurídicos, etc.

Conforme van pasando los años la violencia familiar va en aumento, entorno a que las medidas de protección que nos brinda el estado, no resulta eficaces, el objetivo de la ley 30364 que es el de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia que se efectúa en el ámbito público o privado contra las mujeres, y contra los integrantes del grupo familiar; y en particular cuando estas se hallen en una situación de fragilidad, las causas pueden ser debido a la edad o situación física, y personas con discapacidad. Por ende, para un resultado idóneo se fijan dispositivos, así como medidas y políticas integrales para prevenir, también para brindar atención y la protección en las víctimas, se fija una resarcimiento del daño que se ocasionó; y sitúa la persecución, sanción y rehabilitación de dichas personas que fueron sentenciado por agresión con la finalidad de que se garantice a las mujeres y a los integrantes de la familia una vida sin violencia, salvaguardando el ejercicio integral de sus derechos.

De la misma manera en el presente trabajo tenemos como **En los antecedentes Internacionales**, tenemos a Vera (2014), en su tesis titulada “violencia intrafamiliar: las medidas de amparo y el principio de contradicción”, teniendo como objetivo que la Ley contra la violencia a la Mujer y la Familia instituye las medidas de amparo sin conocimiento de la contraparte, lo que atenta contra el principio de contradicción, la citada tesis cuenta con el enfoque mixto, con tipo de investigación bibliográfica y documental, debido a que existe un uso y consulta de leyes y una síntesis explicativa del tema, también es descriptiva. Finalmente el autor concluye que la violencia intrafamiliar es todo daño que se comete en el entorno familiar y que lo efectúa uno de los integrantes del mismo, este puede afectar ya sea física o psicológicamente, atentando así contra la libertad del miembro de su misma familia, provocando serios daños al desarrollo de su personalidad sobre todo a los más indefensos que son los hijos.

Asimismo, Caldelas (2014), en su tesis para obtener el grado de maestría en ciencias sociales, titulada “Acceso de justicia para mujeres víctimas de violencia en el distrito judicial

de Cosamaloapan, Veracruz 2011”, plantea así la problemática estudiar las prácticas de los que están a cargo de la procuración y los que administran justicia cuando está en contacto con aquellas mujeres o aquellas personas que fueron y son víctimas de violencia, así como el estudio de la existencia de obstáculos legales, institucionales y culturales para que accedan a la justicia aquellas personas que son víctimas de violencia en el distrito judicial de Cosamaloapan, Veracruz, se precisa que en la citada tesis el tipo de enfoque es cualitativo con tipo de investigación documental. A modo de conclusión el citado autor establece, los factores por la cual se genera violencia de acuerdo a las entrevistas que elaboró, que la violencia familiar que reciben aquellas personas por sus parejas son ocasionadas por problemas psicológicos, que aquella pareja tiene desde su infancia o está sufriendo. Así mismo uno de los factores puede ser aquella persona sea adicta a las drogas o alcohol. Por ende, muchas mujeres consideran que su pareja agresor carece de autocontrol e impulsivo, para cambiar, por tales razones se evidencia en muchas ocasiones que dichas agresiones se realizan sin un motivo.

Orchiucci, dos Santos, Marinho, Lemos, Nobre (2017), En el artículo titulado Violencia doméstica o violencia intrafamiliar: análisis de los términos, llega a la conclusión de al tratarse de la violencia familiar para estos trabajos se basan en la ley, esta es la que trata de identificar al agresor que puede ser un compañero íntimo o un familiar, y el lugar donde ocurren los hechos, pero no solo las agresiones son a las mujeres, también puede ser a los niños o adolescentes. Así mismo no culpar solamente a la familia, al compañero íntimo o al abuso del alcohol y drogas. Es decir, según a la conclusión que llegan los autores es que mediante la Ley se trata de reconocer a la persona agresora ya sea un amigo íntimo o familiar de la víctima, así mismo el lugar donde ocurre dicha agresión a la mujer, así como al niño o adolescente.

Asimismo tenemos el artículo elaborado por Grossi & Loureiro (2008), titulado: “*Families and domestic violence: psychosocial characterization post actions from the child protection agency*”, en el presente estudio, el autor se centra en la familia, identifica un conjunto de adversidades que coexisten con la violencia intrafamiliar y que dan mayor peso a las adversidades parentales, que denuncian, entre otros problemas, la precaria atención de la salud mental de las familias. Se cuestiona si la violencia doméstica constituye un acto puntual o si forma parte de un contexto de vida impregnado de adversidades. Concluyendo que el estudio de los riesgos psicológicos no siempre es posible aislar un riesgo en particular,

y la violencia doméstica puede ser la consecuencia de procesos complejos en los que interactúan múltiples adversidades.

Nelson (2014), en su tesis titulada “El derecho de reparación a las víctimas de violencia intrafamiliar”, teniendo como objetivo visualizar el hecho de que no existe claridad normativa para el amparo de los hombres afectados por violencia intrafamiliar, el tipo de enfoque es mixta, finalmente el autor llega a la conclusión que el estado debe garantizar así como dar mejores políticas y programas para los sectores ya sea salud, judicial, policial, que mejoren la calidad de servicios, así como brindar apoyo a las víctimas de violencia intrafamiliar. Asimismo en la problemática de violencia la finalidad del tema es alertar, así como prevenir a las víctimas de violencia, ya que esto tiene solución pero si uno permite que lo ayuden.

**trabajos previos antecedentes nacionales**, a Altamirano (2014), en su tesis titulada “El marco simbólico de la ley de violencia familiar y sus modificaciones”, teniendo como objetivo determinar si la Ley 26260 y sus modificaciones que regulan la violencia familiar no protege a las víctimas agredidas en los procesos por violencia familiar, el tipo de enfoque es cualitativo, la tesis elabora un análisis de expedientes que ya han sido sentenciados por este tema, seguidos en la Corte Superior de Justicia de la Libertad, Trujillo, periodo 2012-2013. Concluye que, la Ley 26260 y sus modificaciones en la que regula la violencia familiar no resultan eficientes, debido a que solo se preocupa en sancionar dicha conducta, mas no a establecer medidas de prevención para que de esta manera se pueda dar protección a la víctima y de la misma manera a toda aquella persona que presenta violencia en su entorno familiar, y mucho menos imponer medidas de conductas a los agresores.

Calisaya (2017), en su tesis titulada “Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el primer juzgado de familia de puno, periodo noviembre de 2015 a noviembre de 2016 en el marco de la ley 30364”, teniendo como objetivo establecer si en los procesos que se tramitaron sobre violencia en el primer juzgado de familia de Puno las medidas de protección dictadas son las idóneas, en el periodo 24 de noviembre 2015 a noviembre 2016. El tipo de enfoque es cualitativo. Finalmente el autor propone que se modifique el artículo 15 de la Ley 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, haciendo referencia al plazo que de 24 horas de la remisión del atestado policial hacia los Juzgados de Familia, siendo dicho plazo muy reducido, por la que debería de ser como 48 horas para así

no vulnerar el principio de intervención inmediata y oportuna. Asimismo, sobre las medidas de protección, que se encuentran supeditadas hasta lo resuelto por el Juez ya sea Penal o de Paz Letrado, estas medidas de protección estipulada en el artículo 23 de dicha ley dicho sea de paso que no sanciona al agresor, estas medidas deben ser autónomas y debería extenderse el plazo hasta cuando la víctima lo necesite.

Lasteros (2017), en su tesis titulada “Las medidas de protección y prevención de violencia familiar en el juzgado de familia de Abancay en el 2016”, cuyo objetivo es determinar la eficacia de las medidas de protección que fueron dictadas por el juzgado de familia de Abancay para disminuir actos de violencia familiar en el año 2016. El tipo de enfoque es cualitativo, Llegado a la conclusión de que las medidas de protección que se dictan por el juzgado de familia de Abancay en el año 2016, no logró realizarse con su objetivo y su carácter protector perfectamente apropiada para aquellas personas víctimas de violencia familiar, así mismo no otorga una solución a dicho cuestión de violencia que se origina en la familia, porque al igual con medidas de protección, el agresor igual incurre en nuevos actos de violencia y que se demuestra que estas medidas no ayudan de modo significativo para la disminución de la misma, debido a que también no hay demasiado apoyo por parte de la comisaria.

Silva, Del Río, Motta, Coelho, & Partezani (2015), en su artículo titulado “Violencia intrafamiliar en el adulto mayor que vive en el distrito de Breña, Perú”, teniendo como objetivo identificar el predominio, los tipos de violencia intrafamiliar, la asociación con variables sociodemográficas y la concurrencia de señales de depresión en el adulto mayor que vive en dicha comunidad, este trabajo fue realizado bajo un enfoque cuantitativo, descriptivo y de corte transversal. Tiene como conclusión que la violencia intrafamiliar es un dificultad de salud pública en cualquiera de los grupos, debido a que las personas mayores que pueden tener algún grado de dependencia, existe el temor en ellos, dado a que si presentan alguna denuncia por este hecho de violencia, se vuelven en un blanco perfecto a represalias por parte de la persona integrante de su familia que le ocasionó el daño, así mismo las personas expertas en salud deben reconocer aquellas señales de depresión que presenta el adulto mayor que ha sufrido violencia.

Orna (2013), en su tesis titulada “Factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias”, teniendo como objetivo general determinar cuáles son los elementos que forman la violencia familiar en el país, asimismo dar una explicación de los estudios estadísticos sobre ese tema, en el distrito de San Juan de Lurigancho (Lima), Callao y otras ciudades del País, así mismo dicho autor concluye que se logra comprobar los datos que se reportan por denuncias ante el ministerio de la mujer y desarrollo social, así como ante la policía nacional y a la fiscalía, debido a que la violencia en dicho distrito es un fenómeno social.

Por lo que la violencia que se genera en la familia es una afectación al derecho de una persona que pertenece a un entorno familiar que le afecta ya sea físicamente, psíquicamente e inclusive a su vida. De esta manera la Fiscalía, Policía y los juzgados que cumplen una función para que se persiga y de esta manera combatir la violencia familiar, pero poco pueden hacer dado a que hay un índice alto de este acto.

**Marco teórico**, en relación a las medidas de protección, podemos decir que son aquellas medidas que se toman, en este caso el estado a través de sus instituciones para proteger la integridad, tanto física como psicológica de la víctima, estas medidas que otorga la ley puede ser la del retiro del agresor del domicilio, impedimento de acercamiento, la prohibición de la comunicación con la víctima, inventario de bienes. Siendo regulado en el artículo 22 de la ley 30364.

La noción establecida por el reglamento de la ley, esta trata de políticas de protección diseñadas por el Estado, bajo el enfoque de derechos para hacer frente y por pisos a las vulnerabilidades de las personas”. Es decir, que estas medidas protección brindadas a las personas que hayan sufrido violencia familiar, en cualquiera de sus modalidades, tiene como finalidad erradicar y prevenir todo tipo de violencia, generada en un entorno familiar, por ende, todas aquellas víctimas deben tener acceso a la protección y servicios brindados por el estado, a través de sus entidades encargadas de velar por ellas. (Ramos y Ramos, 2018, p.179)

La principal preocupación en una intervención debe ser la evaluación de la capacidad de la familia para proteger al niño de más abusos y de la necesidad o de otra manera el traslado inmediato del niño, las medidas adoptadas por la red de apoyo, el papel social y afectivo en la revelación del abuso sexual es fundamental para la identificación de las prácticas que

potencian el uso de la agresión sexual, el riesgo y el daño violento a la víctima, así planificar estrategias de promoción más eficaces la protección y la calidad de vida de menores de edad, adolescentes. El estado debe ser eficaz y contribuir a minimizar los efectos del abuso sexual cuando da credibilidad a la denuncia del abuso infantil, proteger al niño del perpetrador, evitar nuevos episodios de violencia, dar apoyo afectivo para la víctima, informar de la situación a los organismos de protección y garantizar el apoyo médico, psicológico, social al niño y su familia. El objetivo de este artículo era identificar y analizar los tipos de riesgo que puedan existir, así como la protección y las medidas adoptadas por los organismos encargados. (Ramos & Koller, 2011, p.469)

La denuncia que se efectúa por violencia a cualquier integrante del grupo familiar se apertura una serie de elementos como: a) la indagación fiscal que se debe hacer sobre la comisión de dicho delito y de saber si existe una responsabilidad que vincula al agresor; b) la tutela cautelar que puede ser ejercido por el juez ya sea de oficio o a solicitud de la víctima siempre y cuando sea la petición de alimentos, tenencia, régimen de visitas, etc.; c) las medidas de protección que se dan, debido a que todas estén vinculadas con los mismos hechos de violencia efectuados en el grupo familiar, por lo que cuando esto es remitido a la fiscalía debe efectuar investigaciones para verificar si existe afectación en un contexto familiar. Si se prueba la acreditación del delito del agresor y la responsabilidad penal, se podría dar la pena privativa de libertad, o en caso contrario al no existir indicios se puede dar la absolución. Y luego de darse una decisión final que dé respuesta a las pretensiones se da a la parte afectadas las medidas necesarias para la protección y evitar que estos actos o hechos vuelvan a repetirse (Ledesma, M, 2017, p.174)

Las estrategias de protección no pueden ser plenamente apreciadas sin una conciencia precisa de las muchas pérdidas potenciales que enfrentan las mujeres víctimas”. Entender la gama completa de riesgos es parte de definir con precisión el complejo problema del batallar y generar los criterios que cualquier mujer debe equilibrar a medida que asiste a los vacíos para protegerse de todos los daños causados por una pareja violenta. Aunque hoy en día hay muchos más servicios y protecciones legales disponibles para las mujeres víctimas que hace 30 o 40 años, la mayoría de las mujeres todavía enfrentan riesgos o pérdidas sustanciales en el acceso a los servicios o en el uso de otras estrategias de protección. Asimismo, se mencionó en este libro que los riesgos pueden organizarse en cinco categorías: el comportamiento de las mujeres, los riesgos financieros, los riesgos institucionales, los riesgos sociales y los

dilemas que surgen de los valores personales que complican las elecciones de las mujeres. En palabras de la abogada Sarah Buel (1999). Estipula que la mayoría de estos factores crean costos muy altos (financieros y sociales) para muchas opciones de afrontamiento, pero pueden hacer particularmente difícil terminar la relación. Es fundamental comprender que, contrariamente al supuesto generalizado en la prestación de servicios de que la mejor manera de aumentar la seguridad es dejar el país, hay pruebas abundantes de que gran parte de la violencia entre las relaciones se inicia o empeora después de la separación, a medida que el batallador redobla los esfuerzos por mantener el control. (Hamby, 2014, p.33).

**Con respecto a violencia familiar como segunda categoría** tenemos para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer y los integrantes, actuando el estado por medio de coordinaciones, planificaciones y acciones para proteger a la víctima, asimismo reeducar al agresor, definiendo a la violencia como el agravio que efectúa un perjuicio, esta puede ser físico, sexual o psicológico, logrando un caso extremo como el de la muerte de la víctima, así mismo se proporciona derechos y medidas para protegerlas. (Ley N° 30364, 2015, p. 6).

La mujer es sujeto de protección y de pacificación en la seguridad global, se observa notoriamente que existen diferencias así como discriminación que se produce hacia ellas en diferentes ámbitos, por lo que esto sirve para poder examinar los mecanismos por lo que los sistemas sociales generan desigualdades entre varones y mujeres. El feminismo se pronuncia como la zona donde la teoría y la práctica se encuentran con respecto a la desigualdad de poder frente a estos. (Sepúlveda y Rivas, 2017, p. 4).

La violencia familiar en la década de 1960, se reconoció que el abuso físico y la negligencia infantil asignaban problemas que requerían una rápida identificación así como la intervención. En los años setenta, se prestó la misma atención a la violencia doméstica. Asimismo, en 1980, ganaron atención el abuso, ya sea el sexual infantil, como el dirigido hacia los ancianos. Los tipos de violencia familiar desarrollaron su propio grupo de definiciones, investigaciones e intervenciones. Los investigadores en los últimos años empezaron a investigar la violencia familiar a lo largo de la vida, averiguando puntos en común entre varias formas de violencia doméstica, maltrato infantil, y abuso de ancianos. (Chan, M, 2012, p. 23).

Según los estudios, se han identificado una asociación entre las hábitos de los individuos en su entorno familiar y la aparición de la pareja íntima la violencia, lo que subraya el papel de

la familia en el establecimiento de patrones de comportamiento que se aprenden y se mantienen a través de generaciones. (p.341). Asimismo, estipula que los niños y adolescentes expuestos a ambientes violentos por lo tanto, puede aprender que la violencia es parte de la relaciones, de modo que lo naturalicen y usarlo como modelo para las relaciones íntimas en la edad adulta, perpetuando el ciclo de violencia. En este estudio, la intergeneracionalidad será como el conjunto de experiencias de la familia que se transmiten de una generación a la siguiente, puede mediar en el desarrollo de la perpetuación de los patrones de interacción familiar a lo largo del tiempo, incluso cuando las personas involucradas no son explícitamente consciente de participar en este comportamiento. (Colossi & Falcke, 2019, p.342)

La violencia es un problema que, al parecer, está dicho todo o casi todo. Indudablemente, la investigación sobre el tema permite encontrar relaciones, no solo desde distintas disciplinas, con resultados distintos: desde los más elemental hasta los que tienen una determinación razonable e individual, sino que abarcan aspectos similares: causas, efectos, actores, intereses en juego, planes desplegadas, originando tipos que se traducen en diversos calificaciones, de tal suerte que se puede hablar de: violencia estructural, coyuntural, económica, directa, simbólica, política, social, interpersonal, étnica, familiar, de género, autoinfligida, laboral, colectiva, vecinal, sexual, física, escolar y psicológica, etc. (Morales, 2019, p.75).

Al identificar un hecho de atentado sexual hacia un menor de edad, adolescente, se necesitan de las medidas necesarias que protejan y que de esta manera avale la seguridad de la víctima y eviten su posible revictimización. Las medidas de protección incluyen el refugio es un recurso que puede ser utilizado para la protección para aquellos niños, niñas y adolescentes que no tienen miembros de la familia capaces de garantizar su cuidado y seguridad (Habigzang & Koller, 2010, p.36).

Para entender el campo de la investigación fue necesario delimitar ciertas preguntas, formulando el problema, teniendo así la pregunta general: ¿De qué manera actúa las medidas de protección entorno a la violencia familiar en el distrito de Comas?, Adicionalmente se plantean tres preguntas específicas: ¿De qué manera la medida de retiro del agresor del domicilio de la víctima resulta idónea para combatir la violencia física?, ¿De qué manera la medida de impedimento de acercamiento a la víctima resulta idónea para combatir la

violencia psicológica? y ¿De qué manera la medida de inventario de bienes, protege a las víctimas de la violencia económica?

Seguidamente, la justificación práctica se da debido a que con el producto de la investigación no va a modificar la situación de la población a estudiarse, siempre y cuando las conclusiones a las que alcanzaremos no sean estudiadas o tomadas en cuenta para plantear una disposición legislativa. Nos permitirá saber cómo contribuyen las medidas de protección contra la violencia familiar, debido a que aún existe elevados índices de violencia

Seguidamente en lo metodológico, el trabajo cuenta con un enfoque cualitativo, debido a que se considera un problema social que se presenta en el distrito de comas, cuando existiendo medidas de protección otorgadas a aquellas víctimas de violencia familiar, los índices de violencia sigan en aumento, por lo que las víctimas viven en zozobra.

La contribución de la presente investigación confiere aportes a la solución de un problema latente, como es la violencia familiar, Se trata de un problema que se suscita a diario en nuestras vidas; en un mundo donde la población va en aumento, y se hace necesario como personas conocer nuestros derechos y es función del Estado cumplir con la debida protección que merecen los derechos de toda persona.

La relevancia del trabajo es porque con la problemática se afecta el derecho de una persona que ha sido víctima de violencia familiar pueda tener seguridad de que las medidas de protección que le son otorgadas van a cumplir la función para la que fueron hechas y así no temer por una posible represalia, y además confiar en la tutela por parte del Estado, debido a que los agresores vulneran el derecho de sus víctimas. Asimismo, esta investigación asume una relevancia social, educativa, cultural y sobre todo jurídica, debido a que en su producto va a presentar una posible solución al problema que enfrente el Estado en relación a las medidas de protección contra la violencia familiar en el distrito de comas. Además, dar a conocer que las medidas de protección si son idóneas o no para prevenir y erradicar la violencia en el entorno de la familia.

El Objetivo General de la presente investigación, nos enfocamos en analizar de qué manera actúa las medidas de protección entorno a la violencia familiar en el distrito de Comas. Teniendo como el primer específico la de determinar de qué manera la medida de retiro del agresor del domicilio de la víctima resulta idónea para combatir el maltrato físico. Así mismo

el segundo específico lo planteamos para Determinar de qué manera la medida de impedimento de acercamiento a la víctima resulta idónea para combatir la violencia psicológica. Finalmente, el tercer específico es Determinar de qué manera la medida de inventario de bienes, protege a las víctimas de la violencia económica.

**En derecho comparado**, en Argentina, la ley 24417, que es la ley de protección contra la violencia familiar, menciona a aquellas personas que sufren maltrato físico o psíquico podrán denunciar estos hechos, y habla de manera especial una protección si fuesen menores de edad, incapaces, ancianos o discapacitados; así mismo el juez podrá adoptar medidas cautelares para estos actos.

En Chile, la ley 20066, denominada la ley de violencia intrafamiliar, tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, asimismo otorgar protección a las víctimas, y medidas accesorias, asimismo sanciona el maltrato con una multa de 15 unidades tributarias mensuales a beneficio del gobierno regional del domicilio del agraviado.

## II. MÉTODO

### 2.1.- Tipo y diseño de investigación

En este presente trabajo el tipo de investigación, es cualitativo, para que se pueda entender mejor, detallare en que consiste. Según Hernández et al. (2014), “El enfoque cualitativo utiliza la recolección y análisis de los datos para perfeccionar las preguntas de investigación o descubrir nuevas interrogantes en el proceso de interpretación.” (p.07). Mencionando como un concepto naturalista de esta manera que estudia fenómenos y los seres vivos en su ambiente natural y en su vida cotidiana, y también se dice que es interpretativo debido a que se desea encontrar una noción de los fenómenos en función de los significados que los individuos les confieran. Unas diferencias entre el enfoque cualitativo y cuantitativo tenemos que en la primera se busca la dispersión o expansión de los datos e información que se recolectaron, mientras que el enfoque cuantitativo mide en forma precisa las variables del estudio, basándose en investigaciones previas (p.10). Entonces por lo explicado, se hará un análisis del problema en su estado natural, medidas de protección contra la violencia familiar en el distrito de comas. Los datos que se obtendrán son provenientes del lugar en donde se produce el problema, y para esto se utilizará entrevistas, análisis documental, y la observación, que se tomaran de especialistas encargados de ver y/o resolver los procesos de violencia familiar y las medidas de protección que se dan frente a estas, lo cual nos permitirá demostrar los supuestos jurídicos.

En esta investigación se aplicó el tipo de diseño interpretativo basado en la Teoría fundamentada, según Monje (2011), “Es una investigación cualitativa, y como método de investigación funciona casi de forma inversa a los métodos tradicionales, debido a que el primer paso es la recopilación de información o datos, a través de diferentes métodos”. (p.111). Los conceptos que fueron agrupados como datos similares, se forman las categorías, y en base a esto se crea una teoría o hipótesis.

El tipo de investigación es **básica teórica**, debido a que busca producir nuevos conocimientos el cual está dirigido al incremento de los postulados teóricos de una determinada ciencia. Arias, (2006) y Tamayo, (2003). (Citados en Gallardo, 2017. p.55). La finalidad de este tipo de investigación es obtener y recopilar información pura, en torno al tema a investigar, de manera que podamos reconstruir una, base de conocimientos, que se agrega a la información ya existente.

Y como nivel de investigación **descriptiva**, cuyo objetivo es describir la realidad en torno al estudio con relación a las categorías, clases, partes o vínculos que se establecen entre diferentes objetos cuya finalidad es aclarar una verdad, comprobar un enunciado, hipótesis. Según Niño (2011), define como “el acto de representar por medio de las palabras las características de fenómenos, hechos, situaciones, cosas, personas y demás seres vivos, de tal manera que quien lo lea o interprete, los evoque en la mente” (p.34). Es decir es el acto de representar particularidades de sucesos, situaciones, cosas, personas, mediante palabras, de forma que el lector o quien lo interprete, los evoque en la mente. Es así, que en este trabajo se describirá las distintas características entorno a los diversos fenómenos o hechos, que engloba a las medidas de protección contra la violencia familiar.

Por ende, las preguntas de esta investigación están formadas por dos categorías: medidas de protección y violencia familiar, para lo cual se buscara definir y asimismo determinar la relación entre ambas, es decir que efectos genera las medidas de protección contra la violencia familiar, por la cual se indagará en teorías para que de esta manera podamos explicar sencillamente el problema de investigación, con la finalidad de proponer una solución sobre la aplicación de las medidas de protección.

## **2.2 Escenario de Estudio**

Para el presente trabajo el escenario de estudio, siendo la población y muestra, debido a la naturaleza de la problemática será el distrito de Comas que se ubica en Lima Norte, y se consultará a especialistas en derecho de familia, con la finalidad de que nos proporcione sabidurías sobre el tema que se va a investigar, porque el tema de investigación es para determinar si las medidas de protección contra la violencia familiar resultan idóneas.

## **2.3 Participantes**

En el presente trabajo de investigación comprenderá como participantes a los especialistas legales y abogados expertos en la materia, en este caso en familia.

## **2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Las técnicas y los instrumentos por la que recolectaremos los datos, de una forma ordenada, porque de esta manera encontraremos información relevante en diferentes documentos que estén vinculados con el problema de investigación.

De esta manera el trabajo de investigación se ha desarrollado por medio de análisis documentales y la entrevista a especialistas en el tema.

## **2.5 Procedimiento**

En la recolección de datos que se efectúa por medio de los instrumentos realizados para obtener la información, de esta manera son las guías de entrevista a especialistas y análisis documental; ley contra la violencia familiar, libros, revistas, Códigos, etc. La finalidad es de obtener resultados que van a ser profundamente analizados y de esta manera obtener información que sea necesaria para dar una solución a la problemática y confirmar los supuestos, para que así los resultados a los que se lleguen sean apropiados.

## **2.6 Método de análisis de información**

**Método inductivo** debido a que nos apoyaremos en la observación, el estudio y apreciar los hechos por medio de los instrumentos que se utilizarán para que de esta manera lleguemos a conclusiones que nos brinden el apoyo necesario y poder resolver el problema de investigación y determinar la manera en que las medidas de protección contra la violencia familiar en el distrito de comas, 2018 no actúan de una manera correcta.

**Método interpretativo**, se va a estudiar la realidad de los hechos, y en este caso sobre las medidas de protección contra la violencia familiar, para de esta manera comprender e interpretarlas de una manera correcta en el trabajo de investigación.

## **2.7 Aspectos éticos**

Para elaborar esta investigación, así como el método, se recurrió a utilizar ya sea informaciones de libros, tesis, revistas indexadas, libros y tesis digitales, los cuales se citaron a los autores como se solicita en las normas APA para que este trabajo no sea establecido como copia o plagio. Considerándose las fuentes confiables, como los criterios de los expertos en el tema, los cuales aportaron información necesaria para realizar el trabajo de investigación.

### **III. RESULTADOS**

De lo obtenido de las entrevistas se tiene respecto al objetivo general, Analizar de qué manera actúa las medidas de protección entorno a la violencia familiar en el distrito de Comas, 2018. Se obtiene, que Las medidas de protección amparan a la víctima en situación de riesgo para garantizarle una vida libre de violencia, pero mencionan no ser efectivas las medidas de protección, debido a que en algunos casos se continua recibiendo dicho maltrato, el agresor no cumple con el mandato del juez, esta violencia familiar no ha disminuido sino por el contrario se ha ido incrementado. **(Anexo 5)**

Asimismo, con respecto al objetivo específico 1, para determinar de qué manera la medida de retiro del agresor del domicilio de la víctima resulta idónea para combatir el maltrato físico. Se obtuvo, que el retiro del agresor resulta idóneo, en este caso el agresor puede retirarse por voluntad propia o por la fuerza, tomándose en cuenta que dicha persona puede intentar buscar a la víctima, así como también debido a que el agresor puede contravenir la orden judicial dictada, ya que existe una falta de interés o cuidado de las autoridades a ejecutar las medidas de protección, mostrándose de esta manera la falta de apoyo a las víctimas. **(Anexo 6)**

Seguidamente, con respecto al objetivo específico 2, para determinar de qué manera la medida de impedimento de acercamiento a la víctima resulta idónea para combatir la violencia psicológica. Se obtuvo, que Para combatir la violencia psicológica debe evitarse primero cualquier comunicación ya sea verbal o corporal, pero debido a que a veces existe vínculos familiares o económicos, como por ejemplo entre víctima y agresor existen hijos de por medio, las medidas que pueden implementarse para combatir este tipo de violencia puede ser la detención provisional, en la rehabilitación enfocarse en la práctica de valores morales, detectar el comportamiento del agresor y ayudar con terapias y tratamientos psicológicos efectivos para ambos. Las victimas muchas veces ocultan el problema y no las denuncian porque en gran medida estas personas son dependientes de su agresor. **(Anexo 7)**

Finalmente, respecto al objetivo específico 3, para determinar de qué manera la medida de inventario de bienes, protege a las víctimas de la violencia económica. Se obtuvo, que, el inventario de bienes busca la protección de la estabilidad económica del entorno familiar, establecer de manera equitativa el porcentaje de bienes que le corresponde a cada uno, de

esta manera evita que el agresor genere un agravio y disponga los bienes del hogar, pero a veces es difícil determinar esta violencia económica debido a que no deja huellas como es en el caso de la violencia física o psicológica. Para esto el Estado debe reforzar los centros de protección y rehabilitación, que después de la denuncia por violencia el juez debe ordenar un descuento por planilla, y no solo efectuar un inventario de bienes si no también verificar cuanta es la deuda financiera que se ha adquirido en la convivencia o matrimonio de ser el caso. **(Anexo 8)**

### **Guía de análisis documental**

Entorno al objetivo General; Analizar de qué manera actúa las medidas de protección entorno a la violencia familiar en el distrito de Comas, 2018. Se obtuvo, Según las normas de violencia las mismas que son aplicables con la finalidad de imponer medidas de protección y así intenta prevenir y sancionar para que se puede erradicar dicha violencia, así como también proteger a los que suelen ser los más vulnerables. Considerando que la violencia dentro del entorno familiar es la conducta que se genera contra otro integrante del grupo familiar por la que se le causa un daño a determinadas personas vulnerables como las niñas, adolescentes, adultos mayores; si bien es cierto la normas nos menciona las medidas aplicables ante estos actos o sucesos, pero necesitamos que sea un poco más específica, y que cree políticas alternativas , para que se cumpla con tales medidas, ya que pese a existir dichas medidas y prevención, aún existe un sin números de femicidio o violencia familiar. **(Ver anexo 9)**

Asimismo entorno al **objetivo Especifico 1**, determinar de qué manera la medida de retiro del agresor del domicilio de la víctima resulta idónea para combatir el maltrato físico. Se obtuvo mediante el análisis de una casuística de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, que en este caso se hace valer el principio precautorio o de cautela, debido a que este principio es uno fundamental para los procesos que se siguen por violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar. (Emerge de la Constitución y la Ley 30364), por lo que este principio significa que ante la sospecha de que existe violencia en cualquiera de sus formas que presente la víctima en el ámbito familiar y personal, el Juez de familia está obligado a dar medidas urgentes como las medidas de protección y/o medidas cautelares sin ser necesario la exigencia de probar la certeza del acto de violencia, debido a que como sucede en el ámbito familiar o del hogar se es muy difícil probar la violencia. Como por ejemplo

luego de dictarse las medidas de protección y para que el agresor ya no se atreva a contravenir dicho mandato de acercamiento, a la víctima se le puede otorgar un botón de pánico en su celular en la que esté conectado con la policía nacional que esté dispuesto a ir en su auxilio si así lo requiriera, así como también una comunicación constante entre la policía y la víctima. **(Ver anexo 10)**

Asimismo, en lo que respecta al **objetivo específico 2**, determinar de qué manera la medida de impedimento de acercamiento a la víctima resulta idónea para combatir la violencia psicológica, según el artículo analizado de la ley 30364, se obtuvo que, los certificados de salud, en este caso para el presente trabajo se analiza el de salud mental, para que sirvan en los procesos seguidos por violencia familiar, ya que contienen información con valor detallada sobre las evaluaciones tanto físicas como psicológicas, dando similar valor a los certificados obtenidos por centros de salud parroquial, así como los establecimientos de salud públicos y privados deben proteger la correcta obtención, conservación y documentación de la prueba de los hechos de violencia. El impedimento de acercamiento puede ser idóneo, debido a que la víctima ya no se encontraría en un estado de angustia, de temor porque su agresor incurra en nuevas agresiones; del mismo modo este tipo de maltrato o violencia psicológica se acredita con un certificado médico correspondiente. Pero muy al margen que se expida un certificado de salud y mental como medios probatorios, el estado debe realizar un estudio fenomenosocial acerca de cuáles son las causas del actuar de los agresores, es decir realizar un estudio, de los factores que conllevan a las personas a realizar dichos actos abusivos como un integrante familiar. Es decir que el Estado no solo busque sancionar los delitos, al contrario que busque sancionar y otorgar ciertas medidas terapéuticas al agresor con la finalidad que cambie su conducta. **(Ver anexo 11)**

Asimismo, entorno al **objetivo específico 3**, para determinar de qué manera la medida de inventario de bienes, protege a las víctimas de la violencia económica, del estudio realizado al artículo de la ley de violencia familiar, se obtuvo, que el interés superior del niño, así como el del adolescente, se considera primordialmente debido a que se quiere garantizar sus derechos, ya sean humanos y constitucionales. En el caso de inventario de bienes que es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales (Artículo 8 de la Ley 30364). El menoscabo en el patrimonio viéndolo desde el contexto del interés del niño, es perjudicial, debido a que por la violencia económica o

patrimonial, hace que no pueda satisfacer sus necesidades para tener una vida digna, al evadir su obligación alimentaria. **(Ver anexo 12)**

Respecto del análisis de la **CASACION N° 588-2016 Lima**, se obtuvo sobre la violencia Familiar que afecta a un adulto mayor, que en el artículo 1 de la Ley 30364 el objeto de la ley es para prevenir y erradicar la violencia familiar, catalogando especialmente a las individuos vulnerables por razón de edad o por situación física. Asimismo al ser esta persona mayor de 60 años se encuentra en condición de vulnerabilidad y dentro de la protección especial de la Ley 28803 que establece para personas mayores. Teniendo en consideración que no interesa el interés patrimonial que se pueda tener externamente, basta que el maltrato se configura en una persona mayor del entorno familiar. **(Ver anexo 13)**

#### **IV. DISCUSIÓN**

La violencia familiar incluye un maltrato que se da por conductas inadecuadas, violentas de personas que viven dentro de un grupo familiar, estas personas se consideran superiores a las otras es decir creen o se consideran que tiene poder sobre las otras personas que habitan en la familia. Quienes sufren violencia familiar suelen estar vulnerables dentro de un tipo de familia, he ahí que entra la ley 30364, la misma que consiste en otorgar medidas de protección a personas de un grupo familiar que haya sido violentadas, con el propósito de erradicar, todo tipo de violencia dirigida a la mujer o grupo de familia. Se sabe que la violencia familiar hace que numerosos sociólogos, jueces, policías, personas especializadas en comportamiento humano de todo el mundo enfoquen su atención en este problema.

A partir de los resultados que hemos tenido, aceptamos el objetivo general que establece, Analizar de qué manera actúa las medidas de protección entorno a la violencia familiar en el distrito de Comas.

Estos resultados guardan relación con lo que sostiene Orchiucci, dos Santos, Marinho, Lemos, Nobre (2017) y Calisaya (2017), expresan que al tratarse de la violencia familiar para estos trabajos se basan en la ley, esta es la que trata de identificar al agresor que puede ser un compañero íntimo o un familiar, y el lugar donde ocurren los hechos, pero no solo las agresiones son a las mujeres, también puede ser a los niños o adolescentes. Asimismo, la “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, haciendo referencia al plazo que de 24 horas de la remisión del atestado policial hacia los Juzgados de Familia, siendo dicho plazo muy reducido, por la que debería de ser como 48 horas para así no vulnerar el principio de intervención inmediata y oportuna. Basados en la Ley N° 30364, las mismas que son aplicables con la finalidad de imponer medidas de protección y así intenta prevenir y sancionar para que se puede erradicar dicha violencia,

En lo que respecta a objetivo específico 1. Que establece determinar de qué manera la medida de retiro del agresor del domicilio de la víctima resulta idónea para combatir el maltrato físico.

Los resultados obtenidos guardan relación con lo mencionado por Vera (2014) y Caldelas (2014), alega que la violencia intrafamiliar es todo daño que se comete en el entorno familiar y que lo efectúa uno de los integrantes del mismo, este puede afectar ya sea física o

psicológicamente, provocando serios daños al desarrollo de su personalidad sobre todo a los más indefensos que son los hijos, asimismo, que los factores por la cual se genera violencia de acuerdo a las entrevistas que elaboró, que son ejercidas por sus parejas con problemas psicológicos, que aquella pareja tiene desde su infancia o está sufriendo, personas adictas a las drogas o alcohol. Se consideró que la pareja del agresor carece de autocontrol e impulsivo, por lo cual en muchas ocasiones que dichas agresiones se realizan sin un motivo. Mientras. Lasteros (2017), expresa que las medidas de protección que se dictan por el juzgado de familia, no logró realizarse con su objetivo y su carácter tuitivo, sobre una protección perfectamente apropiada para las víctimas de violencia familiar, y no se otorga una solución a dicha cuestión de violencia que se origina en la familia, el agresor igual incurre en nuevos actos de violencia y que se demuestra que estas medidas no ayudan de modo significativo para la disminución, y que no hay demasiado apoyo por parte de la comisaria.

En lo que respecta a objetivo específico 2, que establece Determinar de qué manera la medida de impedimento de acercamiento a la víctima resulta idónea para combatir la violencia psicológica.

Estos resultados guardan relación con o mencionado por, Altamirano (2014), donde indica, que la Ley 26260 y sus modificaciones que regulaba la violencia familiar tampoco resultaba eficientes, debido a que solo se preocupaba en sancionar dicha conducta, mas no a establecer medidas de prevención. Mientras, Orna (2013), expresa que se logró comprobar los datos que se reportan por denuncias ante el ministerio de la mujer y desarrollo social, la violencia que se genera en la familia es una afectación al derecho de una persona, que le afecta ya sea físicamente, psíquicamente e inclusive a su vida. De esta manera la Fiscalía, Policía y los jueces que cumplen una función para que se persiga y de esta manera combatir la violencia familiar, pero poco pueden hacer dado a que hay un índice alto de este acto.

En lo que respecta a objetivo específico 3, que establece determinar de qué manera la medida de inventario de bienes, protege a las víctimas de la violencia económica.

Estos resultados no guardan una relación directa con este objetivo, pero hace referencia al objeto de la investigación. Por lo tanto, Nelson (2014) y Silva, Del Río, Motta, Coelho, & Partezani (2015), expresan que el estado debe garantizar así como mejorar las políticas y programas y para los sectores ya sea de salud, judicial, policial que mejoren la calidad de

servicios, así como brindar apoyo a las víctimas de violencia intrafamiliar. Considerando así que violencia intrafamiliar es una dificultad de salud pública en cualquiera de los grupos, existe el temor dado a que si presentan alguna denuncia por este hecho de violencia, se vuelven en un blanco perfecto a represalias por parte de la persona integrante de su familia que le ocasionó el daño, mientras Grossi & Loureiro (2008), indica que realizar un estudio de los riesgos psicológicos no siempre es posible aislar un riesgo en particular, y la violencia doméstica puede ser el resultado de procesos complejos en los que interactúan múltiples adversidades. Asimismo, guarda relación con la **CASACION N° 588-2016 Lima**, donde se tiene en consideración que no interesa el interés patrimonial que se pueda tener externamente, basta que el maltrato se configura en una persona mayor del entorno familiar.

## V. CONCLUSIONES

- 1) Las medidas de protección entorno a la violencia familiar no generan en la actualidad efectos positivos del todo ya que estas medidas de protección debe garantizar una vida sin violencia, protegiendo de esta manera a la víctima, pero en algunos casos aun cuando el Juez dictó medidas de protección, dicho agresor las incumple y continua con el maltrato.
- 2) El retiro del agresor resulta en teoría una buena medida como protección a la víctima porque de esta manera se evite el contacto y ya no se continúe con las agresiones, así como evitar nuevos enfrentamientos, haciendo sentir a la víctima segura; pero la realidad es otra porque, ya que el agresor puede ser retirada del lugar donde vive o convive con la víctima, pero esta puede buscar las formas de contravenir dicho mandato judicial e ir contra la víctima y volver a cometer dichos actos de violencia, esto sumándole el poco cuidado de las autoridades o falta de interés y de apoyo para ejecutar plenamente dichas medidas de protección hacia la víctima. Por tales razones la violencia familiar no se ha reducido sino muy por el contrario se ha ido acrecentado.
- 3) En cuanto a la violencia psicológica, el impedimento de que el agresor se acerque a su víctima, y de esta manera se aleje todo contacto, ya sea verbal o corporal, pero debido a veces la existencia de vínculos familiares como en el caso que tengan hijos en común se ve en una dificultad. O como también puede ser el caso de que la víctima dependa ya sea por ejemplo económicamente de su agresor.
- 4) Que entorno a la medida de inventario de bienes, busca que no se de violencia económica y no perturbe a la víctima, porque el agresor por represalias puede disponer de los bienes del hogar, protegiéndose la estabilidad económica del entorno familiar, donde se tenga un conocimiento de los bienes.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- 1) Se recomienda que, se debe tener en constante vigilancia a la víctima, ya sea por medio de llamadas telefónicas o de mensajes, para que de esta manera garantizar su protección, así como también constatar que el agresor este cumpliendo correctamente las medidas de protección que se dictaron para la víctima.
- 2) Se recomienda ofrecer un cuidado con relación a la víctima cuando el agresor haya sido retirado del domicilio por mandato del juez, y como por ejemplo de la primera recomendación, en la comunicación con la policía y así como también con la víctima, considera el pedido que se presente cada cierto tiempo al juzgado y firme una declaración de que la (las) agresión(es) a (han) cesado. Debe existir de un botón de pánico en el celular de la víctima para cuando se sienta amenazada y de esta manera los efectivos policiales actúen inmediatamente.
- 3) Se recomienda en caso de agresión psicológica, que la víctima debe llevar las terapias psicológicas obligatoriamente, si como también el estado debe preocuparse por la salud mental de estas personas que sufrieron dicha violencia. Y que en caso de dependencia de la víctima hacia su agresor, el Juez dicte medidas para que no solo se haga un cese en dichos actos violentos, si no como también la apertura de una cuenta en la que se pueda hacer depósito de una cierta cantidad de dinero para que la persona agredida pueda vivir dignamente.
- 4) Que entorno a la medida de inventario de bienes, cuando se dé conocimiento de que existe agresión, se debe actuar rápidamente haciendo el pedido de los bienes en común, de tal manera que el juez, en colaboración de la policía nacional eviten que el agresor disponga de todo o en parte de aquellos.

## REFERENCIAS

- Altamirano, M. (2014). El marco simbólico de la ley de violencia familiar y sus modificaciones. (Tesis de Maestría). Recuperado de <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/3024>
- Ávila, M. Martínez, B. Vera, A. Bahena, A. & Musitu, G. (2016). Victimization, perception of insecurity, and changes in daily routines in Mexico. *Revista de Saúde Pública*, 50, 60. Epub October 03, 2016. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.1590/S1518-8787.2016050006098>
- Azeredo Bolze, S. Schmidt, B. Nunes Bossardi, C. Gomes, L. Bigras, M. Vieira, M. & Crepaldi, M. (2019). Táticas de resolução de conflitos conjugais e parentais em famílias sul-brasileiras. *Ciencias Psicológicas*, 13(1), 67-81. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.22235/cp.v13i1.1810>
- Barbosa, K. Rodrigues, L. Alencar, G. D'avila, S. Ferreira, E. & Ferreira, R. (2019). Exploring the effect of time and sex in family and community violence from 2008 to 2014. *Revista de Saúde Pública*, 53, 46. Epub May 06, 2019. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.11606/s1518-8787.2019053000910>
- Bedón, R. (2017). Las medidas de protección dictadas en las sentencias de violencia familiar y su incidencia en las victimas en el Distrito Judicial de Lima Este. (Tesis para obtener el título de abogado). Recuperado de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/11420>
- Belisário, M. Dias, F. Pegorari, M. Paiva, M. Ferreira, P. Corradini, F. & Tavares, D. (2018). Cross-sectional study on the association between frailty and violence against community-dwelling elderly people in Brazil. *Sao Paulo Medical Journal*, 136(1), 10-19. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.1590/1516-3180.2017.0203290817>

- Calisaya, P. (2017). Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el primer juzgado de familia de puno, periodo noviembre de 2015 a noviembre de 2016 en el marco de la ley 30364. (Tesis para optar el título de abogado). Recuperado de [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/4721/Calisaya\\_Yapuchura\\_Pamela\\_Yhosely.pdf?sequence=1](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/4721/Calisaya_Yapuchura_Pamela_Yhosely.pdf?sequence=1)
- Carvalho, J. Relva, I. & Fernandes, O. (2018). Funcionamento familiar e estratégias de resolução de conflitos na fratria. *Análise Psicológica*, 36(1), 61-73. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.14417/ap.1354>
- Chan, E. K. L. (2012). Preventing Family Violence : A Multidisciplinary Approach. Hong Kong: Hong Kong University Press. Recuperado de <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=e000xww&AN=437695&lang=es&site=ehost-live>
- Colossi, P. & Falcke, D. (2019). Implications of Experiences in the Family of Origin and Infidelity in Violence Loving Relationships. *Trends in Psychology*, 27(2), 339-355. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.9788/tp2019.2-04>
- Colossi, P. & Falcke, D. (2019). Implications of Experiences in the Family of Origin and Infidelity in Violence Loving Relationships. *Trends in Psychology*, 27(2), 339-355. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.9788/tp2019.2-04>
- Gallardo, E. (2017). Metodología de la investigación. Perú: Universidad continental
- Guillen, O y Valderrama, S. (2015). Guía para elaborar la tesis universitaria escuela de posgrado. Lima: Perú.
- Guimarães Ana Paula dos Santos, Górios Carlos, Rodrigues Cintia Leci, Armond Jane de Eston. Notification of intrafamily violence against elderly women in the city of São Paulo. *Rev. bras. geriatr. gerontol.* [Internet]. 2018 Feb [cited 2019 June 29] ; 21( 1 ): 88-94. Recuperado de [http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1809-98232018000100088&lng=en](http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1809-98232018000100088&lng=en). <http://dx.doi.org/10.1590/1981-22562018021.160213>.

- Guimarães, A. Górios, C. Rodrigues, C. & Armond, J. (2018). Notification of intrafamily violence against elderly women in the city of São Paulo. *Revista Brasileira de Geriatria e Gerontologia*, 21(1), 88-94. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.1590/1981-22562018021.160213>
- Haack, K. Pressi, J. & Falcke, D. (2018). Predictors of Marital Physical Violence: Personal and Relational Characteristics. *Psico-USF*, 23(2), 241-252. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.1590/1413-82712018230205>
- Habigzang, L. Ramos, M. & Koller, S. (2011). A revelação de abuso sexual: as medidas adotadas pela rede de apoio. *Psicologia: Teoria e Pesquisa*, 27(4), 467-473. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.1590/S0102-37722011000400010>  
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/19077/19282>
- Habigzang, L. Ramos, M. & Koller, S. (2010). Sintomas psicopatológicos em meninas vítimas de abuso sexual abrigadas e não-abrigadas. *Acta Colombiana de Psicología*, 13(1),35-42. Recuperado de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0123-91552010000100004&lng=en&tlng=pt](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-91552010000100004&lng=en&tlng=pt).
- Hamby, S. L. (2014). *Battered Women's Protective Strategies : Stronger Than You Know*. New York: Oxford University Press. Recuperado de <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=e000xww&AN=646826&lang=es&site=ehost-live>
- Kimura S, Miyazaki A. *Physical and Emotional Abuse : Triggers, Short and Long-Term Consequences and Prevention Methods*. Hauppauge, New York: Nova Science Publishers, Inc; 2013. Recuperado de <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=nlebk&AN=550435&lang=es&site=eds-live>.
- Kimura, S. & Miyazaki, A. (2013). *Physical and Emotional Abuse : Triggers, Short and Long-term Consequences and Prevention Methods*. Hauppauge, New York: Nova Science Publishers, Inc. Recuperado de <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=nlebk&AN=550435&lang=es&site=eds-live>

- Lasteros, L. (2017). Las medidas de protección y prevención de violencia familiar en el juzgado de familia de Abancay en el 2016. (Tesis para optar el título de abogado). Recuperado de <http://repositorio.utea.edu.pe/bitstream/handle/utea/75/Las%20medidas%20de%20pretecci%C3%B3n%20y%20prevenci%C3%B3n%20de%20violencia%20familiar%20en%20el%20juzgado%20de%20familia%20de%20Abancay%20en%20el%202016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Lírio, J. Gomes, N. Paixão, G. Pereira, Á. Magalhães, J. Cruz, M. & Sousa, A. (2018). Abuso intrafamiliar na infância de homens em processo criminal por violência conjugal. *Acta Paulista de Enfermagem*, 31(4), 423-429. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.1590/1982-0194201800059>
- Madalena, M. Carvalho, L. & Falcke, D. (2018). Violência Conjugal: O Poder Preditivo das Experiências na Família de Origem e das Características Patológicas da Personalidade. *Trends in Psychology*, 26(1), 75-91. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.9788/tp2018.1-04pt>
- Malta, D. Antunes, J. Prado, R. Assunção, A. & Freitas, M. (2019). Factores asociados aos episódios de agressão familiar entre adolescentes, resultados da Pesquisa Nacional de Saúde do Escolar (PeNSE). *Ciência & Saúde Coletiva*, 24(4), 1287-1298. Epub May 02, 2019. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.1590/1413-81232018244.15552017>
- Milani, R. & Loureiro, S. (2008) Families and domestic violence: psychosocial characterization post actions from the child protection agency. *Psicologia: Ciência e Profissão*, 28(1), 50-67. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.1590/S1414-98932008000100005>
- Morales Vasco, Maria Leonor. (2019). Un estudio fenomenológico de la violencia en la vida cotidiana infantil. *Sophia*, 15(1), 73-82. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.18634/sophiaj.15v.1i.904>
- Morales, M. (2019). Un estudio fenomenológico de la violencia en la vida cotidiana infantil. *Sophia*, 15(1), 73-82. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.18634/sophiaj.15v.1i.904>

- Nazar, A. Benito, S. & Solís, R. (2018). Violencia física contra adolescentes y estructura familiar: magnitudes, expresiones y desigualdades. *Estudios demográficos y urbanos*, 33(2), 365-400. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.24201/edu.v33i2.1650>
- Olvera, O. (2014). Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en el Distrito Judicial de Cosamaloapan, Veracruz. 2007-2011. (Tesis de Maestría). Recuperado de <https://cdigital.uv.mx/bitstream/handle/123456789/35050/caldelasalcantaraeunice.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Orchiucci, P., dos Santos, A., Marinho, M., Lemos, M., & Nobre, J. (s.f) Violência doméstica ou violência intrafamiliar: análise dos termos. *Revista de la Universidade Federal de Alagoas, Maceió/AL, Brasil*. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.1590/1807-0310/2018v30179670>
- Orna, O. (2013). Factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias Análisis de los estudios estadísticos sobre la Violencia Familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho (Lima), Callao y otras ciudades del país. (Tesis de Magister). Recuperada de [http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/3725/1/Orna\\_so%282%29.pdf](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/3725/1/Orna_so%282%29.pdf)
- Paim, K. & Falcke, D. (2018). The experiences in the family of origin and the early maladaptive schemas as predictors of marital violence in men and women. *Análisis Psicológica*, 36(3), 279-293. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.14417/ap.1242>
- Preventing Family Violence A Multidisciplinary Approach MÚRTULA LAFUENTE, V. El interés superior del menor y las medidas civiles a adoptar en supuestos de violencia de género. [N.p.]: Dykinson, 2016. Recuperado de <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsebk&AN=1447041&lang=es&site=eds-live>
- Quiroz, N. (2006). La familia y el maltrato como factores de riesgo de conducta antisocial. (Tesis para optar el grado de Licenciada). Recuperada de [http://www.uade.inpsiquiatria.edu.mx/pagina\\_contenidos/tesis/tesis\\_nieves.pdf](http://www.uade.inpsiquiatria.edu.mx/pagina_contenidos/tesis/tesis_nieves.pdf)
- Ramos, M. & Koller, S. (2011). The disclosure of sexual abuse: adopted measures by the support network. *Psicologia: Teoria e Pesquisa*, 27(4), 467-473. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.1590/S0102-37722011000400010>

- Ramos, M. (2008). *Violencia y Victimización en Adolescentes Escolares*. (Tesis Doctoral). Recuperada de [https://www.uv.es/lisis/manuel-ramos/tesis\\_ramos.pdf](https://www.uv.es/lisis/manuel-ramos/tesis_ramos.pdf)
- Santana, J. (2019). Expectativas de los estudiantes de Trabajo Social sobre su desempeño profesional con víctimas de violencia familiar y de género: un estudio cualitativo. *Trabajo social*, 21(1), 195-217. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.15446/ts.v21n1.69983>
- Santos, M. Mascarenhas, Má. Malta, D. Lima, C. & Silva, M. (2019). Prevalência de violência sexual e fatores associados entre estudantes do ensino fundamental – Brasil, 2015. *Ciência & Saúde Coletiva*, 24(2), 535-544. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.1590/1413-81232018242.13112017>
- Seperak, R. & Rivera, R. (2018). Determinantes sociodemográficos de la alta fecundidad en mujeres peruanas. *Revista chilena de obstetricia y ginecología*, 83(5), 452-463. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.4067/s0717-75262018000500452>
- Silva, A. Gomes, N. Estrela, F. Lírio, J. Lima, V. & Pereira, Á. (2019). Implicações da vivência de prisão preventiva por violência conjugal: narrativas masculinas. *Interface - Comunicação, Saúde, Educação*, 23, e170958. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.1590/interface.170958>
- Silva, J. Del Río, A. Motta, S. Coelho, S. & Partezani, R. (2015). Violencia intrafamiliar en el adulto mayor que vive en el distrito de Breña, Perú. *Revista de la Facultad de Medicina*, 63(3), 367-375. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.15446/revfacmed.v63n3.44743>
- Silva, J. Del Río, A. Motta-Herrera, Silvia, C. & Partezani, R. (2015). Violencia intrafamiliar en el adulto mayor que vive en el distrito de Breña, Perú. *Revista de la Facultad de Medicina*, 63(3), 367-375. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.15446/revfacmed.v63n3.44743>

- Stenzel, G. & Lisboa, C. (2019). Life History and Personality Characteristics of Marital Aggressors: Psychoanalytic Contributions. *Paidéia* (Ribeirão Preto), 29, e2918. Epub May 06, 2019. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.1590/1982-4327e2918>
- Valle, R. Bernabé, A. Gálvez, J. Gutiérrez, C. & Martins, S. (2018). Intrafamiliar and extrafamiliar sexual assault and its association with alcohol consumption. *Revista de Saúde Pública*, 52, 86. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.11606/s1518-8787.2018052000539>
- Vera, R. (2014). *Violencia Intrafamiliar: Las Medidas de Amparo y El Principio de Contradicción*. (Tesis de Magister). Recuperada de <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/900/1/TUAYGMDPCIV0024-2015.pdf>
- Weber, S. & Bowers, N. (2018). Sexual violence against children and youth: Exploring the role of congregations in addressing the protection of young girls on the Cape Flats. *HTS Theological Studies*, 74(3), 1-8. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.4102/hts.v74i3.5089>

## ANEXOS

Anexo 1

### **MATRIZ DE CONSISTENCIA PARA ELABORACIÓN DE DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: JORGE LUIS HUAMANI PRINCIPE

FACULTAD/ESCUELA: DERECHO

<b>TÍTULO</b>	
“Las medidas de protección contra la violencia familiar en el distrito de Comas 2018”	
<b>Categorización</b>	<p>Categoría 1: <b>Medidas de Protección</b></p> <p>Subcategoría 1: Retiro del agresor del domicilio</p> <p>Subcategoría 2: Impedimento de acercamiento a la víctima</p> <p>Subcategoría 3: Inventario sobre sus bienes</p> <p>Categoría 2: <b>Violencia Familiar</b></p> <p>Subcategoría 1: Violencia económica</p> <p>Subcategoría 2: Violencia física</p> <p>Subcategoría 3: Violencia psicológico</p>
<b>PROBLEMAS</b>	
<b>Problema General</b>	¿De qué manera actúa las medidas de protección entorno a la violencia familiar en el distrito de Comas?
<b>Problema Específico 1</b>	¿De qué manera la medida de retiro del agresor del domicilio de la víctima resulta idónea para combatir la violencia física?
<b>Problema Específico 2</b>	¿De qué manera la medida de impedimento de acercamiento a la víctima resulta idónea para combatir la violencia psicológica?
<b>Problema Específico 3</b>	¿De qué manera la medida de inventario de bienes, protege a las víctimas de la violencia económica?

<b>OBJETIVOS</b>	
<b>Objetivo General</b>	Analizar de qué manera actúa las medidas de protección entorno a la violencia familiar en el distrito de Comas.
<b>Objetivo Específico 1</b>	Determinar de qué manera la medida de retiro del agresor del domicilio de la víctima resulta idónea para combatir el maltrato físico.
<b>Objetivo Específico 2</b>	Determinar de qué manera la medida de impedimento de acercamiento a la víctima resulta idónea para combatir la violencia psicológica.
<b>Objetivo Específico 3</b>	Determinar de qué manera la medida de inventario de bienes, protege a las víctimas de la violencia económica.
<b>SUPUESTOS JURÍDICOS</b>	
<b>Supuesto General</b>	Las medidas de protección no estarían actuando de manera correcta, debido que en la actualidad, sigue existiendo muchas víctimas por violencia familiar; hasta el punto de haber gran número de feminicidios.
<b>Supuesto Específico 1</b>	La medida de retiro del agresor del domicilio de la víctima no estaría resultando idónea para combatir la violencia física, ya que se ha visto que los agresores, vuelven a vivir en casa de la víctima, ya sea porque él o ella lo permitieron, o porque aparentemente está arrepentido.
<b>Supuesto Específico 2</b>	La medida de impedimento de acercamiento a la víctima no estaría garantizando que el agresor no vuelva acercarse a la víctima, toda vez que existe una tasa elevada de violencia psicológica.
<b>Supuesto Específico 3</b>	La medida de inventario de bienes, no estaría protegiendo a las personas pertenecientes a un grupo familiar, ya que se ha visto que existe violencia económica entorno a bienes patrimoniales como

	extra patrimoniales, por ejemplo la discusión entre hermanos por la herencia, etc.
<b>MÉTODO</b>	
<b>Diseño de investigación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Enfoque:</b> Cualitativo</li> <li>- <b>Diseño:</b> Teoría Fundamentada</li> <li>- <b>Tipo de investigación:</b> Básica</li> <li>- <b>Nivel de la investigación:</b> Descriptivo</li> </ul>
<b>Método de muestreo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Población:</b> Jueces, fiscales y abogados del distrito de Lima Norte</li> <li>- <b>Muestra:</b> 10 especialistas en la materia</li> </ul>
<b>Plan de análisis y trayectoria metodológica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Técnica e instrumento de recolección de datos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Técnica:</b> Entrevista y análisis de documentos</li> <li>✓ <b>Instrumento:</b> Guía de entrevista y guía de análisis documental</li> </ul> </li> </ul>
<b>Análisis cualitativo de datos</b>	Análisis sistemático, hermenéutico, analítico, comparativo, inductivo y sintético

Anexo 2 - Validación de entrevistas

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Jorge Alex Díaz Pérez  
 1.2. Cargo e institución donde labora: docente UCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Jorge Luis Huamani Príncipe

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Sí

No

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 28 JULIO del 2019

Jorge Alex Díaz Pérez  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 80124248 Tel. 992474438

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Dr. Jorge Guerrero Anco Ferrando  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Coordinador de Área de Responsabilidad Social  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUÍA DE ENTREVISTA  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Jorge Luis Huamani Príncipe

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 02 de Julio del 2019

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 0961844 Tel. 98058944

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: ROBERTO WCA  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista  
 1.4. Autor(A) de instrumento: Jorge Luis Huamani Principe

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1 CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2 OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3 ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4 ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5 SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6 INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7 CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8 COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9 METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicable para lograr verificar los supuestos.													X
10 PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

95

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

Lima, 2 de Julio del 2019

Jorge Wca  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N. ADROSS Telf. 021399760

**GUIA DE ENTREVISTA**

Título: Las Medidas de protección contra la Violencia Familiar en el distrito de Comas 2018.

Entrevistado: EDGAR CALISTRO OLIVOS

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO PROCESALISTA

Institución: CAL N° 15119

**OBJETIVO GENERAL**

Analizar de qué manera actúa las medidas de protección entorno a la violencia familiar en el distrito de Comas.

1. Según su opinión ¿De qué manera actúa las medidas de protección entorno a la violencia familiar en el distrito de Comas?

CONFORME A LA LEGISLACIÓN ACTUAL LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN TIENEN COMO OBJETIVO EL PREVENIR Y AMPARAR TODA SITUACIÓN DE RIESGO E DE AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. ESTAS MEDIDAS BUSCAN QUE EL MENOR DE EDAD SEA PROTEGIDO POR FAMILIAS DESUNIDAS Y EL EVITAR EL MALTRATO INFANTIL.

2. ¿Cree usted que las medidas de protección contra la violencia familiar son efectivas?

LAMENTABLEMENTE NO SIEMPRE ESTAS MEDIDAS CUMPLEN CON EL OBJETIVO.  
LA EXPERIENCIA INDICA POR EJEMPLO EL INCREMENTO DE LA - DE LINCHENIA JUVENIL, EL MAYOR CONSUMO DE DROGAS Y EL ALCOHOLISMO PREMATURO.  
- LOS JUZGADOS DE FAMILIA, SE VEN ATISORRADOS DE ESTOS CASOS.  
- ES NECESARIO HACER MAYORES ESFUERZOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES PARA REFORZAR ESTAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN FAVOR DEL MENOR.

- Según su experiencia ¿Cree usted que estas medidas de protección disminuyen el índice de violencia familiar contra la mujer o integrantes del grupo familiar?

ESE ES SU OBJETIVO. PERO LA REALIDAD HA REALIZADO LOS ESFUERZOS PARA QUE ESTAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN HAGAN DISMINUIR LOS INDICES DE VIOLENCIA FAMILIAR.

EDGAR C. CALISTRO OLIVOS  
ABOGADO  
C.A.L. 15119

### OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Determinar de qué manera la medida de retiro del agresor del domicilio de la víctima resulta idónea para combatir el maltrato físico.

4. Según su experiencia ¿De qué manera la medida de retiro del agresor del domicilio de la víctima resulta idónea para combatir la violencia física?

EN PARTE.  
- EL AGRESOR MUCHAS VECES SE LAS INGENIA PARA SOMETER A LA VÍCTIMA SE AQUEL.  
- ESTAMOS HARTOS DE VER EN LAS NOTICIAS CASOS DE ESTO NATURALMENTE.

5. ¿Cree usted que las medidas de protección se dan de forma inmediata a las víctimas de violencia física?

- ES LA DISPOSICIÓN LEGAL INMEDIATA PARA LA PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA.  
- SIN EMBARGO EL AGRESOR SE LAS INGENIA, COMO YA SE DIJO, PARA CONTRAVENIR LA ORDEN JUDICIAL.

### OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Determinar de qué manera la medida de impedimento de acercamiento a la víctima resulta idónea para combatir la violencia psicológica.

6. ¿De qué manera la medida de impedimento de acercamiento a la víctima resulta idónea para combatir la violencia psicológica?

- ES UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN INMEDIATA POR EJEMPLO QUE EL AGRESOR NO SE ACERQUE A MENOS DE 10 METROS DE DONDE ESTÁ LA VÍCTIMA.  
ES UNA MANERA DE COMBATIR LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA.

7. Según su experiencia ¿Cuáles serían las medidas que debería implantarse para erradicar la violencia psicológica?

- PRIMERO EL PROBLEMA QUE SE DEBE SUPERAR ES PROBAR LA AGRESIÓN.  
- LA MEDIDA DE DETENCIÓN PROVISIONAL PODRÍA APLICARSE, PERO HAY SOBREPUEBLAMIENTO EN LAS CÁRCELES NACIONALES.  
- OTRA MEDIDA SERÍA EL INTERNAMIENTO ELIÁNICO PERO FALTAN HOSPITALES PARA SICOPATAS Y TODO CLASE DE DISTORSIONES MENTALES.

EDGAR C. CALISTO OLIVOS  
ABOGADO  
C.A.L. 15119

**OBJETIVO ESPECIFICO 3:**

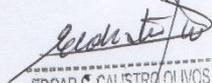
Determinar de qué manera la medida de inventario de bienes, protege a las víctimas de la violencia económica.

8. ¿De qué manera la medida de inventario de bienes, protege a las víctimas de la violencia económica?

- Es una buena medida que busca proteger la estabilidad económica del entorno familiar.  
- Mas en realidad se dan casos contrarios al objetivo que se busca en el diario vivir y la convivencia social.  
- En teoría es positivo en si mas en la realidad tergiversa lo positivo de la norma.

9. Según su opinión ¿Qué estrategias debería implementar el estado para combatir la violencia económica, contra la mujer o grupo familiar?

- Como en la psicología y la violencia familiar, la violencia económica es parte de esa violencia sino se cumple en los objetivos trazados.  
Es por ello que el estado debe reforzar centros de protección y rehabilitación de menores en estado de conflicto y abandonados a través del Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables.  
Asimismo incentivar la profesión de psicología y sus especialidades, promoviendo en las universidades del estado esta carrera por medio de centros de trabajo bastante bien remunerados, entre otros.

  
EDGAR C. CALISTRO OLIVOS  
ABOGADO  
C.A.L. 15119

## GUIA DE ENTREVISTA

Título: Las Medidas de protección contra la Violencia Familiar en el distrito de Comas 2018.

Entrevistado: *Sadi Antonio Chavez Rojas*

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

---

### OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera actúa las medidas de protección entorno a la violencia familiar en el distrito de Comas.

1. Según su opinión ¿De qué manera actúa las medidas de protección entorno a la violencia familiar en el distrito de Comas?

*Son para proteger a la familia de la violencia de su agresor y así evitar el daño físico y psicológico.*

2. ¿Cree usted que las medidas de protección contra la violencia familiar son efectivas?

*No, muchas veces quedan en el papel estas medidas de protección, porque el agresor trasgrede las medidas de protección y se siente con derecho sobre la víctima, no respeta porque son personas falta de valores.*

3. Según su experiencia ¿Cree usted que estas medidas de protección disminuyen el índice de violencia familiar contra la mujer o integrantes del grupo familiar?

*No se ha logrado disminuir el índice de violencia, según la estadística ira en aumento la violencia familiar contra la mujer o integrante del grupo familiar.*

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Determinar de qué manera la medida de retiro del agresor del domicilio de la víctima resulta idónea para combatir el maltrato físico.

4. Según su experiencia ¿De qué manera la medida de retiro del agresor del domicilio de la víctima resulta idónea para combatir la violencia física?

Es una de las medidas de protección con el fin de que la víctima no tenga contacto con su agresor y evitar nuevos enfrentamientos y para que la víctima se sienta segura y protegida su integridad física y psicológica.

5. ¿Cree usted que las medidas de protección se dan de forma inmediata a las víctimas de violencia física?

Las medidas de protección a las víctimas no se dan de forma inmediata, primero hace la denuncia en la policía luego para el juez es quien dicta la medida de protección mientras tanto han pasado bastante tiempo no es inmediato.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Determinar de qué manera la medida de impedimento de acercamiento a la víctima resulta idónea para combatir la violencia psicológica.

6. ¿De qué manera la medida de impedimento de acercamiento a la víctima resulta idónea para combatir la violencia psicológica?

Es una medida efectiva para evitar más agresiones pero es necesario que dicten medidas más drásticas de castigo para el que incumple con esta medida.

7. Según su experiencia ¿Cuáles serían las medidas que debería implantarse para erradicar la violencia psicológica?

Las medidas que debería implantarse para erradicar la violencia psicológica

- Retiro del agresor del domicilio
- Impedimento de acercamiento a la víctima
- Que se suspenda las visitas.
- Se tome inventario de bienes.

**OBJETIVO ESPECIFICO 3:**

Determinar de qué manera la medida de inventario de bienes, protege a las víctimas de la violencia económica.

8. ¿De qué manera la medida de inventario de bienes, protege a las víctimas de la violencia económica?

*Protege a la familia el inventario de bienes, para evitar que el agresor disponga de algunos bienes o se lleve los bienes del hogar es para proteger el patrimonio de la familia*

9. Según su opinión ¿Qué estrategias debería implementar el estado para combatir la violencia económica, contra la mujer o grupo familiar? *En caso de violencia económica.*

*El estado debe implementar lo siguiente:*

- Poner en el sistema infocorp a este tipo de morosos para que no puedan acceder a ningún trámite legal hasta que haya cancelado la pensión familiar.*

*Sadi Antonio Chaviz Rojas*

*ABOGADO*

*CAC N° 8614.*

## GUIA DE ENTREVISTA

Título: Las Medidas de protección contra la Violencia Familiar en el distrito de Comas 2018.

Entrevistado: DR. JENRY SALAZAR GARCÉS

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

---

### OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera actúa las medidas de protección entorno a la violencia familiar en el distrito de Comas.

1. Según su opinión ¿De qué manera actúa las medidas de protección entorno a la violencia familiar en el distrito de Comas? ✓

*Las medidas de protección entorno a la violencia familiar actúan neutralizando los efectos nocivos de la violencia ejercida contra la persona denunciante con el fin de mantener su integridad física y psicológica, sexual y resguardar los bienes patrimoniales.*

2. ¿Cree usted que las medidas de protección contra la violencia familiar son efectivas?

*En nuestra realidad las medidas de protección que la ley establece frente a la violencia familiar no se cumple en la práctica, pese que han sido dictadas por un órgano jurisdiccional y que deberían cumplirse obligatoriamente y no es así, el agresor muchas veces se burla de la ley y vuelve a cometer actos de violencia contra la familia*

3. Según su experiencia ¿Cree usted que estas medidas de protección disminuyen el índice de violencia familiar contra la mujer o integrantes del grupo familiar?

*A pesar de las medidas de protección contra la violencia familiar no ha disminuido, al contrario se ha incrementado cada vez más en nuestra sociedad, pese a que hay leyes para prevenir, sancionar e inadicar la violencia familiar contra la mujer o integrante del grupo familiar.*

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Determinar de qué manera la medida de retiro del agresor del domicilio de la víctima resulta idónea para combatir el maltrato físico.

4. Según su experiencia ¿De qué manera la medida de retiro del agresor del domicilio de la víctima resulta idónea para combatir la violencia física?

Es cuando el agresor se retira voluntariamente o por la fuerza pública, para evitar que se continúe con las agresiones, que no haya contacto con el agresor, evitar nuevos enfrentamientos, y así permitir a que la víctima se sienta segura, tranquila y no esté en peligro su integridad física, psicológica y mental.

5. ¿Cree usted que las medidas de protección se dan de forma inmediata a las víctimas de violencia física?

Las medidas de protección inmediatas puede dictar el fiscal a solicitud de la víctima: retiro del agresor del domicilio, impedimento de acercamiento, suspensión temporal de visitas, inventario de los bienes y otras medidas que garanticen su integridad física y psicológica. El fiscal debe poner en conocimiento del juez de familia de las medidas de protección dictadas.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Determinar de qué manera la medida de impedimento de acercamiento a la víctima resulta idónea para combatir la violencia psicológica.

6. ¿De qué manera la medida de impedimento de acercamiento a la víctima resulta idónea para combatir la violencia psicológica?

Esta medida es para que el agresor no se acerque por ningún motivo a la víctima para evitar enfrentamientos y agresiones para salvaguardar su integridad y curar sus miedos y heridas.

7. Según su experiencia ¿Cuáles serían las medidas que debería implantarse para erradicar la violencia psicológica? por los siguientes:

- 1- Detectar el comportamiento perverso del agresor y buscar ayuda con el psicólogo para terapia y tratamiento.
- 2- La víctima siempre debe estar en comunicación con su familia y evitar aislarse de su familia y amigos.
- 3- No deben ocultar el problema por vergüenza, deben denunciar, las víctimas son personas dependientes del agresor en lo económico y no tienen a donde ir.
- 4- Es importante proteger a la víctima separándolo del abusador de la familia.

**OBJETIVO ESPECIFICO 3:**

Determinar de qué manera la medida de inventario de bienes, protege a las víctimas de la violencia económica.

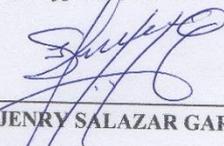
8. ¿De qué manera la medida de inventario de bienes, protege a las víctimas de la violencia económica?

*El inventario protege a la familia porque es una descripción por memoria de todos los elementos que constituyen el patrimonio, es la relación de los bienes actualizados y tener mejor conocimiento de los bienes.*

*Esta medida es con el objetivo de evitar de que el agresor tome represalias y disponga o se lleve los bienes del hogar y de alguna forma proteger el patrimonio familiar.*

9. Según su opinión ¿Qué estrategias debería implementar el estado para combatir la violencia económica, contra la mujer o grupo familiar?

*El estado debe implementar centros de orientación para las víctimas para realizar trabajos acorde a su profesión u oficio y así obtener lo económico para cubrir sus necesidades.*

  
DR. JERRY SALAZAR GARCÉS

Jerry Salazar Garcés  
ABOGADO  
Reg C.A.L. 43927

## GUIA DE ENTREVISTA

Título: Las Medidas de protección contra la Violencia Familiar en el distrito de Comas 2018.

Entrevistado: *Luis Felipe Loayza León*

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

---

### OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera actúa las medidas de protección entorno a la violencia familiar en el distrito de Comas.

1. Según su opinión ¿De qué manera actúa las medidas de protección entorno a la violencia familiar en el distrito de Comas?

*Las medidas de protección actúan entorno a la protección familiar con la finalidad de hacer efectivo de cuidar y proteger a la víctima de su agresor.*

2. ¿Cree usted que las medidas de protección contra la violencia familiar son efectivas?

*No, no son efectivas las medidas de protección contra la violencia familiar porque el agresor no cumple con el mandato del juez, se burla de la ley y vuelve a cometer actos de violencia familiar.*

3. Según su experiencia ¿Cree usted que estas medidas de protección disminuyen el índice de violencia familiar contra la mujer o integrantes del grupo familiar?

*Con las medidas de protección no ha disminuido el índice de violencia familiar contra la mujer o integrantes, al contrario se ha incrementado la violencia contra la familia, por esta razón es necesario que se den medidas o resoluciones efectivas para que se cumpla las medidas de protección.*

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Determinar de qué manera la medida de retiro del agresor del domicilio de la víctima resulta idónea para combatir el maltrato físico.

4. Según su experiencia ¿De qué manera la medida de retiro del agresor del domicilio de la víctima resulta idónea para combatir la violencia física?

*El retiro del agresor del domicilio de la víctima es una medida para evitar nuevos enfrentamientos entre la víctima y su agresor, es también para dar seguridad y protección a la víctima.*

5. ¿Cree usted que las medidas de protección se dan de forma inmediata a las víctimas de violencia física?

*No se dan de forma inmediata la protección a las víctimas de violencia familiar, falta el apoyo de las instituciones policiales, Ministerio Público y otras Instituciones (MINDES).*

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Determinar de qué manera la medida de impedimento de acercamiento a la víctima resulta idónea para combatir la violencia psicológica.

6. ¿De qué manera la medida de impedimento de acercamiento a la víctima resulta idónea para combatir la violencia psicológica?

*Es una medida efectiva el impedimento de acercamiento a la víctima, pero es necesario medidas más drásticas de castigo para el que incumple las medidas de protección contra la violencia psicológica.*

7. Según su experiencia ¿Cuáles serían las medidas que debería implantarse para erradicar la violencia psicológica?

- 1 - El retiro del agresor del domicilio de la víctima
- 2 - Impedimento de acercamiento a la víctima
- 3 - Suspender las visitas temporalmente
- 4 - Hacer el inventario de todo los bienes que poseen la familia.

**OBJETIVO ESPECIFICO 3:**

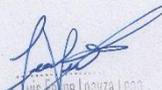
Determinar de qué manera la medida de inventario de bienes, protege a las víctimas de la violencia económica.

8. ¿De qué manera la medida de inventario de bienes, protege a las víctimas de la violencia económica?

*Con la medida de inventario se protege los bienes para que el agresor no tome represalias dispo-  
niento, vendiendo o llevándose las cosas del  
hogar; esta medida es para proteger el  
patrimonio.*

9. Según su opinión ¿Qué estrategias debería implementar el estado para combatir la violencia económica, contra la mujer o grupo familiar?

*Debe implementarse en el Perú; Que toda  
persona que no cumpla, quiero decir que no  
esté al día con los pagos económicos a su fami-  
lia de violencia familiar; debe ser sancionado  
para que el agresor no pueda hacer ningún  
Trámite legal hasta que pague la deuda y  
puesto en la cárcel.*

  
Luayza Leon  
ABOGADO  
CAL: 55527

## GUIA DE ENTREVISTA

Título: Las Medidas de protección contra la Violencia Familiar en el distrito de Comas 2018.

Entrevistado: *Orlando Edgar Jarama Poma*

Cargo/profesión/grado académico: *Abogado (Fiscal Adjunto Provincial)*

Institución: *Ministerio Público.*

---

### OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera actúa las medidas de protección entorno a la violencia familiar en el distrito de Comas.

1. Según su opinión ¿De qué manera actúa las medidas de protección entorno a la violencia familiar en el distrito de Comas?

*Si bien son medidas que procuran evitar actos reiterativos de violencia, el procedimiento para otorgarlas resultan ser aún infrecuentes, más que todo debido a la poca difusión que se tiene sobre ellas, lo que conlleva a que no actúen en el ámbito que se desea y requiere.*

2. ¿Cree usted que las medidas de protección contra la violencia familiar son efectivas?

*No como se desea, son efectivas en pocos casos, pero las razones son variadas, entre ellas, la falta de autoestima de las víctimas que son fácilmente persuadidas; la falta de mecanismos que mantengan en el tiempo la medida, pues son efectivos al ser ordenados por el juez, pero no se sostienen en días posteriores con la intervención policial, lo que trae como consecuencia la desprotección de la denunciante. Por último, en la mayoría de los casos no se ejecutan los aprehendimientos del juez.*

3. Según su experiencia ¿Cree usted que estas medidas de protección disminuyen el índice de violencia familiar contra la mujer o integrantes del grupo familiar?

*Bien aplicadas sí disminuirían el índice; a la fecha, sin embargo, es evidente que en nuestro país no se advierten cambios y con la rapidez en la información, de los medios, incluso existe la tendencia de aumento.*

### OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Determinar de qué manera la medida de retiro del agresor del domicilio de la víctima resulta idónea para combatir el maltrato físico.

4. Según su experiencia ¿De qué manera la medida de retiro del agresor del domicilio de la víctima resulta idónea para combatir la violencia física?

Resulta idónea en la medida de que ello evita una reiteración delictiva y protección de la víctima; pero es momentánea hasta el término de su cumplimiento; pero, sin otras medidas, contra el denunciante, que apuesten a evitar en un futuro su conducta (terapia psicológica efectiva), se podría tener comportamientos proclivos a repetir los mismos hechos.

5. ¿Cree usted que las medidas de protección se dan de forma inmediata a las víctimas de violencia física?

No, pero teniendo en cuenta la interposición de la denuncia y la resolución judicial donde se otorgan las medidas de protección; el periodo de tiempo resulta ser excesivo para el objeto que se busca con la aplicación de ella, que es el evitar una conducta reiterativa del denunciado.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Determinar de qué manera la medida de impedimento de acercamiento a la víctima resulta idónea para combatir la violencia psicológica.

6. ¿De qué manera la medida de impedimento de acercamiento a la víctima resulta idónea para combatir la violencia psicológica?

Es una buena medida pero poco efectiva, en la mayoría de los casos, debido a la existencia de vínculos familiares o cercanos no se puede evitar que el agresor y víctima se alejen uno de otro; ello anado a la imposibilidad de evitar todo, pero puede realizarse en cualquier momento.

7. Según su experiencia ¿Cuáles serían las medidas que debería implantarse para erradicar la violencia psicológica?

- otorgada la medida de protección de impedimento de acercamiento, se aplique una terapia psicológica efectiva de ambas partes involucradas y su obligatorio cumplimiento.

- Difusión constante en puntos de alta incidencia, dando se ponga en conocimiento de múltiples aspectos y las consecuencias penales que podrían conllevar la ejecución de hechos de esta naturaleza.

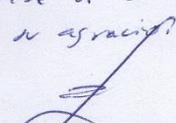
#### OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Determinar de qué manera la medida de inventario de bienes, protege a las víctimas de la violencia económica.

8. ¿De qué manera la medida de inventario de bienes, protege a las víctimas de la violencia económica? *resalta ser efectiva para evitar la sustracción de bienes o el de la apropiación de los mismos, o en caso sucediera, se pueda rescatar; evitando con ello un detrimento económico de la víctima.*

9. Según su opinión ¿Qué estrategias debería implementar el estado para combatir la violencia económica, contra la mujer o grupo familiar?

*Mayor Difusión, por que en la mayor parte de los casos, la conducta de los agresores tiende a ser Proclive a realizar estos actos, pensando que ello no constituye la posible futura configuración de un delito; y, contrario sensu, la víctima piensa que por ser bienes comunes o propios de éste, ello no configura ningún hecho delictivo, pese a la existencia de un menoscabo económico en su agraviado.*

  
DIDIE EDGAR JAMANCA POMA  
Fiscal Adjunto Provincial  
2ª FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN  
PREVENCIÓN DEL DELITO - VETANILLA

## GUIA DE ENTREVISTA

Título: Las Medidas de protección contra la Violencia Familiar en el distrito de Comas 2018.

Entrevistado: Jorge Jesús Ramos López

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución: Ministerio Público

### OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera actúa las medidas de protección entorno a la violencia familiar en el distrito de Comas.

1. Según su opinión ¿De qué manera actúa las medidas de protección entorno a la violencia familiar en el distrito de Comas?

Se solicitan medidas de protección, ya sea, ante las comisarías, denuncias, o solicitamos medidas de protección y cautelares ante la competencia jurisdiccional correspondiente. Además de ello, se puede solicitar protecciones temporales ante la JUP, juzgados.

2. ¿Cree usted que las medidas de protección contra la violencia familiar son efectivas?

Se ha visto casos que las medidas de protección de violencia familiar, dadas a favor de la víctima, no son tan efectivas ya que algunas de ellas continúan recibiendo maltrato (psicológica, física), a pesar de ello, algunas instituciones no han sido capaces de evitarlo.

3. Según su experiencia ¿Cree usted que estas medidas de protección disminuyen el índice de violencia familiar contra la mujer o integrantes del grupo familiar?

En los últimos años ha ido incrementando las medidas de protección, por eso a la fuerza las víctimas vienen siendo atendidas, por eso se debería utilizar otros tipos de recursos, al aplicar una correcta norma, se debe contar con la ley de protección tanto a la víctima, sin embargo, que el maltrato no es efectiva.

### OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Determinar de qué manera la medida de retiro del agresor del domicilio de la víctima resulta idónea para combatir el maltrato físico.

4. Según su experiencia ¿De qué manera la medida de retiro del agresor del domicilio de la víctima resulta idónea para combatir la violencia física?

- SI BIEN EN LA ACTUALIDAD LOS JUZGADOS CONDESQUILANTES EMITEN RESOLUCIÓN, DONDE SE LE OTORGA A LA AGRESORA PROTECCIÓN, ESTO ES, QUE EL AGRESOR SE RETIRE DEL DOMICILIO, COMO TAMBIÉN MEDIDAS DE ACERCAMIENTO A LA AGRESORA, LO CERTO ES QUE A PESAR DE DICHAS MEDIDAS OTORGADAS A LA VÍCTIMA, EL AGRESOR CONTINUA EN LAS AGRESIONES, LO CERTO ES QUE LA AGRESORA DEBE ACUDIR A LO PMP PARA DARLE AVISO, AUNQUE A PESAR DE LAS MEDIDAS OTORGADAS, VIENTE SIENDO ACOSADA.

5. ¿Cree usted que las medidas de protección se dan de forma inmediata a las víctimas de violencia física?

- HOY EN DÍA EXISTE LA LEY DE PROTECCIÓN FRENTE A VIOLENCIA FAMILIAR, QUE EN CASOS DE FLAGRANCIA, Y ACOMPAÑADO DEL EXAMEN MÉDICO LEGAL QUE DADOJA MÁS DE 30 DÍAS DE INCAPACIDAD MÉDICA LEGAL, SE DA FORMA INMEDIATA LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA FÍSICA, ESTO ES, CUANDO SE HABLA DE OTORGAR DE FORMA INMEDIATA LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, CUANDO ES EN FLAGRANCIA.

**OBJETIVO ESPECIFICO 2:**

Determinar de qué manera la medida de impedimento de acercamiento a la víctima resulta idónea para combatir la violencia psicológica.

6. ¿De qué manera la medida de impedimento de acercamiento a la víctima resulta idónea para combatir la violencia psicológica?

- ESTO ES QUE EL AGRESOR Y LA VÍCTIMA NO TENGAN CONTACTO DIRECTO, LO CERTO, QUE AUNQUE EL AGRESOR HACE CASO OMISO A DICHA MEDIDA, POR LO QUE, LA AGRESORA DEBE RECURRIR A LA IMP PARA DENUNCIAR QUE EL AGRESOR NO CUMPLE, Y ESTARÍA CONFERIENDO DESOLATO A LA AUTORIDAD, EL PUNTO SER DENUNCIADO PENALMENTE.

7. Según su experiencia ¿Cuáles serían las medidas que debería implantarse para erradicar la violencia psicológica?

- EN EL PUNTO DE VISTA LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ESTAN BIEN SEÑALADAS EN LA LEY DE PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR, LO QUE SE DEBE HICIER ES APLICAR DEBIDAMENTE POR LAS INSTITUCIONES POR LO QUE DEBERÍAN REALIZAR CAMBIOS DE ACTITUDES ENTRE OMBRES DE FIANZA Y APLICAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SANCIONES EFECTIVAS.

**OBJETIVO ESPECIFICO 3:**

Determinar de qué manera la medida de inventario de bienes, protege a las víctimas de la violencia económica.

8. ¿De qué manera la medida de inventario de bienes, protege a las víctimas de la violencia económica?

- ESTO ES CUANDO A QUELLAS PERSONAS ADEUDEN TAS O OTAS SOCE SIMS DE SUS OBLIGACIONES LAS CUALES HAN SIDO RECONOCIDAS POR TRIBUNAL JUDICIAL, POR LA CAUSA, LA VIOLENCIA ECONOMICA, SE DEBE (VISI) IMPULSAR EN LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS ALGUNOS PAGOS (PAGOS) CON LA FINALIDAD DE TENER EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACION.

9. Según su opinión ¿Qué estrategias debería implementar el estado para combatir la violencia económica, contra la mujer o grupo familiar?

- SE DEBERIA IMPULSAR LA DISCUSION Y COMPRESION DE ESTA PROBLEMÁTICA, EN VISTA QUE ESTA SIENDO RECENTEMENTE RECONOCIDA, SE DEBE VISIBILIZAR LA VIOLENCIA ECONOMICA EN LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS, PARA QUE REGISTREN DATOS E IMPUNICIONES SOBRE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

  
-----  
JORGE LUIS RAMOS LÓPEZ  
Fiscal Adjunto Provincial  
2ª FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA  
EN PREVENCIÓN DEL DELITO - VENTANILLA

## GUIA DE ENTREVISTA

Título: Las Medidas de protección contra la Violencia Familiar en el distrito de Comas 2018.

Entrevistado: Jimmy Christian Cordero Cabrera

Cargo/profesión/grado académico: Fiscal de / Abogado / Maestro (Egresado)

Institución: Ministerio Público - Familia

### OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera actúa las medidas de protección entorno a la violencia familiar en el distrito de Comas.

1. Según su opinión ¿De qué manera actúa las medidas de protección entorno a la violencia familiar en el distrito de Comas?

Considero que al ser escritas las medidas de protección, es decir por permitir la norma por el juez deite la mejor medida que corresponde al caso, técnicamente, considero que las medidas de protección, si cumplen su finalidad, al menos a nivel normativo.

2. ¿Cree usted que las medidas de protección contra la violencia familiar son efectivas?

Considero que si, el problema en los casos de violencia contra los integrantes del grupo familiar no es la ley ni su cumplimiento sino su aplicación por parte de los operadores de justicia. Pero si al fin este no hubiera por mejorar a nivel normativo entender por ser el de incorporar como beneficiarios de medidas de protección a los niños o adolescentes, en los casos de violencia en el contexto, como ocurre en los niños o adolescentes (mujeres).

3. Según su experiencia ¿Cree usted que estas medidas de protección disminuyen el índice de violencia familiar contra la mujer o integrantes del grupo familiar?

No lo sé, tampoco creo por ser la finalidad generar el desincentivo de incidir en hechos de violencia. En esencia la ley de violencia existe para darle tratamiento efectivo y la mayor tutela posible a los afectados dentro de un marco legal predefinido. La violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar no es más un reflejo de la violencia que la sociedad y la existencia de los estereotipos de género y de la permisión que espere la sociedad, el machismo en total sus corrientes.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Determinar de qué manera la medida de retiro del agresor del domicilio de la víctima resulta idónea para combatir el maltrato físico.

4. Según su experiencia ¿De qué manera la medida de retiro del agresor del domicilio de la víctima resulta idónea para combatir la violencia física?

Como medida a ordenarse y cuando resulta pertinente al caso si resulta idónea, el problema es que no siempre se cumple o los operadores encargados de la ejecución no siempre realizan el seguimiento del caso y los agraviados o algunas veces de la medida, muchas veces no conocen el mecanismo o procedimiento para hacer valer dicha medida de protección.

5. ¿Cree usted que las medidas de protección se dan de forma inmediata a las víctimas de violencia física?

En la práctica no se aplican de manera inmediata, pero no por defecto en la norma, sino porque los operadores no tienen internalizada la finalidad de la norma y el cambio radical fue superficial. La aplicación en contraste con la ley de violencia contra la mujer cuando se interponen apelaciones lo operados elevan el caso y se pronuncian bajo los plazos del proceso civil y no en la prioridad que el caso amerita.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Determinar de qué manera la medida de impedimento de acercamiento a la víctima resulta idónea para combatir la violencia psicológica.

6. ¿De qué manera la medida de impedimento de acercamiento a la víctima resulta idónea para combatir la violencia psicológica?

El problema no es la norma, sino el criterio que adopta el juez por imponer dicha medida y sobre todo el seguimiento de las medidas que realizan los operadores llamados por ley.

7. Según su experiencia ¿Cuáles serían las medidas que debería implantarse para erradicar la violencia psicológica?

Las medidas de protección que se dispongan son abstratas, sin de acuerdo al caso y deben ser las que corresponden al caso y que sean suficientes para garantizar la integridad del agraviado/agraviada, bajo responsabilidad por uno u otro lado fue el defecto que está en la norma sino en la aplicación que realizan los operadores.

**OBJETIVO ESPECIFICO 3:**

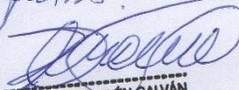
Determinar de qué manera la medida de inventario de bienes, protege a las víctimas de la violencia económica.

8. ¿De qué manera la medida de inventario de bienes, protege a las víctimas de la violencia económica?

En la medida que sirve para mejorar o para posibilitar una mejora en la situación del o la ~~marido~~ ~~esposa~~, considero que si puede resultar efectiva.

9. Según su opinión ¿Qué estrategias debería implementar el estado para combatir la violencia económica, contra la mujer o grupo familiar?

Defensas, capacitación, talleres, charlas, creo que es lo que puede ser de nivel de normas que es importante la regulación que tenemos en nuestro país. Si los operadores tienen mejor capacitación y de la posición jurídica ~~comunicación~~ del alcance real de sus derechos y de los mecanismos para hacerlos valer, considero que las medidas de protección serían más efectivas.

  
J. CHRISTIAN GUILLÉN GALVÁN  
Fiscal Adjunto Provincial  
Primera Fiscalía Provincial Civil  
y Familia de Ventanilla

## GUIA DE ENTREVISTA

Título: Las Medidas de protección contra la Violencia Familiar en el distrito de Comas 2018.

Entrevistado: *Bertha Iparaguano Céspedes*

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

### OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera actúa las medidas de protección entorno a la violencia familiar en el distrito de Comas.

1. Según su opinión ¿De qué manera actúa las medidas de protección entorno a la violencia familiar en el distrito de Comas?

*Establece medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado, dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia y asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.*

2. ¿Cree usted que las medidas de protección contra la violencia familiar son efectivas?

*El retiro del agresor del domicilio de la víctima, lo que se busca es poner tranquilidad y resguardo a la víctima, para evitar el contacto con su agresor, que muchas veces estas medidas y como las otras son transgredidas por el agresor que se siente con derecho sobre la víctima, no tienen en cuenta la dignidad de la persona y falta de respeto.*

3. Según su experiencia ¿Cree usted que estas medidas de protección disminuyen el índice de violencia familiar contra la mujer o integrantes del grupo familiar?

*En nuestra realidad muchas veces observamos las medidas de protección que establece la ley frente a la violencia familiar están en papeles y no se cumplen en la práctica, pese a que están dictadas por un órgano jurisdiccional y que por lo tanto deberían cumplirse obligatoriamente; no es así, muchas veces el agresor se burla de la ley y vuelve a cometer actos de violencia contra la víctima, en otras oportunidades el agresor se esconde y burla la autoridad de la ley; porque no existen medidas coercitivas que les exijan e impongan el cumplimiento obligatorio de sus mandatos.*

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Determinar de qué manera la medida de retiro del agresor del domicilio de la víctima resulta idónea para combatir el maltrato físico.

4. Según su experiencia ¿De qué manera la medida de retiro del agresor del domicilio de la víctima resulta idónea para combatir la violencia física?

Cuando el agresor sale voluntariamente o por la fuerza pública del domicilio de la víctima para impedir que se continúe con las agresiones a ésta y evitar que la víctima no tenga contacto con su agresor y evitar nuevos enfrentamientos y permite que la víctima se sienta segura y no sea en peligro su integridad física y psicológica.

5. ¿Cree usted que las medidas de protección se dan de forma inmediata a las víctimas de violencia física?

Después que la víctima haya sufrido violencia y puesto la denuncia en la PNP, debería ser trasladado a una casa refugio para la víctima para evitar que se continúe agrediendo.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Determinar de qué manera la medida de impedimento de acercamiento a la víctima resulta idónea para combatir la violencia psicológica.

6. ¿De qué manera la medida de impedimento de acercamiento a la víctima resulta idónea para combatir la violencia psicológica?

Es una medida de protección, de impedimento de acoso a la víctima, esta determina que el agresor no pueda acercarse por ningún motivo a la víctima, busca evitar enfrentamientos y nuevas posibles agresiones, salvaguarda su integridad.

7. Según su experiencia ¿Cuáles serían las medidas que debería implantarse para erradicar la violencia psicológica?

Las medidas que debería implantarse para erradicar la violencia psicológica son:

- Retiro del agresor del domicilio del agresor
- El impedimento de acoso a la víctima
- Suspensión Temporal de visitas
- Inventario sobre sus bienes

**OBJETIVO ESPECIFICO 3:**

Determinar de qué manera la medida de inventario de bienes, protege a las víctimas de la violencia económica.

8. ¿De qué manera la medida de inventario de bienes, protege a las víctimas de la violencia económica?

*La medida de inventario de bienes es para proteger a la víctima y evitar que el agresor tome represalias y disponga o se lleve los bienes del hogar, es para proteger de alguna manera el patrimonio de la familia.*

9. Según su opinión ¿Qué estrategias debería implementar el estado para combatir la violencia económica, contra la mujer o grupo familiar?

*El Estado debe implementar para combatir la violencia económica lo siguiente: Después de la denuncia inmediatamente debe realizarse o de que el juez ordene el descuento por planilla si el agresor fuera empleado del estado.*

*Bertha FARRAGUIN LESPEDS*  
BERTHA FARRAGUIN LESPEDS  
C.I. 12.345.678

## GUIA DE ENTREVISTA

Título: Las Medidas de protección contra la Violencia Familiar en el distrito de Comas 2018.

Entrevistado: *Franz Ruben Bravo Govea*

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

---

### OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera actúa las medidas de protección entorno a la violencia familiar en el distrito de Comas.

1. Según su opinión ¿De qué manera actúa las medidas de protección entorno a la violencia familiar en el distrito de Comas?

*Como todo medida de protección muchas veces los policías no cumplen con las visitas a verificar si se cumplen las medidas*

2. ¿Cree usted que las medidas de protección contra la violencia familiar son efectivas?

*En un 80% no porque no se hace un seguimiento.*

3. Según su experiencia ¿Cree usted que estas medidas de protección disminuyen el índice de violencia familiar contra la mujer o integrantes del grupo familiar?

*No, porque muchas veces las personas vuelven con los agresores.*

**OBJETIVO ESPECIFICO 1:**

Determinar de qué manera la medida de retiro del agresor del domicilio de la víctima resulta idónea para combatir el maltrato físico.

4. Según su experiencia ¿De qué manera la medida de retiro del agresor del domicilio de la víctima resulta idónea para combatir la violencia física?

*Es buena si la agredida no vuelve con el agresor*

5. ¿Cree usted que las medidas de protección se dan de forma inmediata a las víctimas de violencia física?

*Si, ayuda mas cuando van al CEM*

**OBJETIVO ESPECIFICO 2:**

Determinar de qué manera la medida de impedimento de acercamiento a la víctima resulta idónea para combatir la violencia psicológica.

6. ¿De qué manera la medida de impedimento de acercamiento a la víctima resulta idónea para combatir la violencia psicológica?

*Es buena, pero debe valorarse el daño a los afectados*

7. Según su experiencia ¿Cuáles serían las medidas que debería implantarse para erradicar la violencia psicológica?

*mas educación a los adolescentes en los colegios*

**OBJETIVO ESPECIFICO 3:**

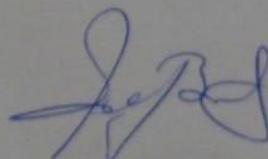
Determinar de qué manera la medida de inventario de bienes, protege a las víctimas de la violencia económica.

8. ¿De qué manera la medida de inventario de bienes, protege a las víctimas de la violencia económica?

*Para que luego no se quedan sin patrimonio y debiera verse si tienen préstamos.*

9. Según su opinión ¿Qué estrategias debería implementar el estado para combatir la violencia económica, contra la mujer o grupo familiar?

*Mayor educación a los adolescentes y a las madres.*

  
CAA 3345

## GUIA DE ENTREVISTA

Título: Las Medidas de protección contra la Violencia Familiar en el distrito de Comas 2018.

Entrevistado: *Bralland David Alvarado Garzú*

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

---

### OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera actúa las medidas de protección entorno a la violencia familiar en el distrito de Comas.

1. Según su opinión ¿De qué manera actúa las medidas de protección entorno a la violencia familiar en el distrito de Comas?

*Menciono que las autoridades competentes deben ejecutar las medidas de protección dispuestas en el Art. 22, Ley 30364*

2. ¿Cree usted que las medidas de protección contra la violencia familiar son efectivas?

*Los juzgados de familia dan las medidas de protección pero muchas veces estas no son debidamente notificados al imputado, por cuanto al desconocer de ellas siguen incurriendo en el mismo hecho.*

3. Según su experiencia ¿Cree usted que estas medidas de protección disminuyen el índice de violencia familiar contra la mujer o integrantes del grupo familiar?

*No, pues a nivel de las medidas estas no disminuyen el índice de violencia familiar, pues se ven casos en que estas denuncias son falsas, se originan por algún altercado entre los conyuges y la supuesta parte agraviada termina declarando que realizó la denuncia porque se había disgustado con su presunto agresor, o sino ocurre que la denuncia (la agresión) sea real, pero siempre la agraviada termina perdonando a su agresor dejando de lado las medidas de protección.*

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Determinar de qué manera la medida de retiro del agresor del domicilio de la víctima resulta idónea para combatir el maltrato físico.

4. Según su experiencia ¿De qué manera la medida de retiro del agresor del domicilio de la víctima resulta idónea para combatir la violencia física?

Para combatir la violencia física no basta con el retiro del agresor del domicilio tomando en cuenta que éste, intentará buscar a su víctima en su trabajo o simplemente conoce los lugares que frecuenta, pues ya se ha visto que el agresor actúa en contra de su víctima en cualquier lugar y momento

5. ¿Cree usted que las medidas de protección se dan de forma inmediata a las víctimas de violencia física?

Surten efecto desde el momento de su notificación, pero en la práctica estas medidas no son suficientes para poder proteger a la víctima, pues el agresor incurrirá nuevamente en cometer este delito porque tienen hijos en común, patrimonios mutuos, etc, hechos que hacen que el alegamiento realmente no se dé.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Determinar de qué manera la medida de impedimento de acercamiento a la víctima resulta idónea para combatir la violencia psicológica.

6. ¿De qué manera la medida de impedimento de acercamiento a la víctima resulta idónea para combatir la violencia psicológica?

No surte efecto muchas veces la víctima y el agresor tienen hijos en común los cuales no pueden ser alegados de los padres, realmente esta medida no siempre se cumple.

7. Según su experiencia ¿Cuáles serían las medidas que debería implantarse para erradicar la violencia psicológica?

No sólo basta con implementar más medidas de protección, sino que tanto las víctimas como el agresor realmente lleven una terapia psicológica, porque por más medidas de protección que se implementen mientras la mentalidad del agresor y la víctima siguen siendo los mismos esto seguirá siendo una cadena.

**OBJETIVO ESPECIFICO 3:**

Determinar de qué manera la medida de inventario de bienes, protege a las víctimas de la violencia económica.

8. ¿De qué manera la medida de inventario de bienes, protege a las víctimas de la violencia económica?

Lamentablemente la violencia económica es muy difícil determinar pues no deja huellas así como deja la violencia física o psicológica para este tipo de delito no basta con el inventario patrimonial.

9. Según su opinión ¿Qué estrategias debería implementar el estado para combatir la violencia económica, contra la mujer o grupo familiar?

Quizas no solo hacer un inventario de bienes sino establecer cuanta deuda financiera adquirieron durante la convivencia o matrimonio de ser el caso.

3

  
Brellend David Alvarado Garcia  
CAL 80550

 UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**I. DATOS GENERALES**

1.1. Apellidos y Nombres... ACEJO WGA

1.2. Cargo e institución donde labora... DOCE UPE UCV

1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación... GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

1.4. Autor(A) de Instrumento... JORGE LUIS HUAMANI PRINCIPE

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1 PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.												X	
2 OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3 ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4 INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
5 COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
6 METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos												X	
7 PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:** 95 %

Lima, 5 DE NOVIEMBRE del 2019

Juan Acuña  
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 87888888, Telf. 93244444

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres... DIAZ PEREZ JORGE ALEX  
 1.2. Cargo e institución donde labora... DOCENTE CCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación... GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL  
 1.4. Autor(A) de Instrumento... JORGE LUIS HUAMANI PRINCIRE

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1 PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.													✓
2 OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3 ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4 INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
5 COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
6 METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos													✓
7 PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 5 NOVIEMBRE del 2019

Juan P. P.  
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 08524244, Telf:.....

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres... Los Jaramillo Enrique Jorben  
 1.2. Cargo e institución donde labora... DTC - UCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación... GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL  
 1.4. Autor(A) de Instrumento... JORGE LUIS HUAMANI PRINCIFE

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos													✓
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 20 de Noviembre del 2019

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 0991115, Telf.: 992201314

Dr. Enrique Los Jaramillo

CUADRO DE RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS		
¿De qué manera actúa las medidas de protección entorno a la violencia familiar en el distrito de Comas?	¿Cree usted que las medidas de protección contra la violencia familiar son efectivas?	Según su experiencia ¿Cree usted que estas medidas de protección disminuyen el índice de violencia familiar contra la mujer o integrantes del grupo familiar?
<p>PG,</p> <p>SUJETO 1: Edgar Calistro Olivos</p>	<p>lamentablemente no siempre estas medidas cumplen con el objetivo. La experiencia indica por ejemplo el incremento de la delincuencia juvenil, el mayor consumo de drogas y el alcoholismo prematuro. Los juzgados de familia se ven atbordados de estos casos. Es necesario hacer mayores esfuerzos por parte de las autoridades para reforzar estas medidas de protección en favor del menor.</p>	<p>indica que, ese es el objetivo, pero la realidad ha rebalsado los esfuerzos para que estas medidas de protección hagan disminuir los índices de violencia familiar.</p>
<p>SUJETO 2: Sadi Antonio Chavez Rojas</p>	<p>Actúa de manera que protege a la familia de la violencia de su agresor y así evita el daño tanto físico y psicológico</p>	<p>No se ha logrado disminuir el índice de violencia, según la estadística iba en aumento la violencia familiar contra la mujer o integrantes del grupo familiar</p>
<p>SUJETO 3: Bertha Iparraguirre Cepedez</p>	<p>menciona que actúa de manera de prevención, atención y protege a las víctimas, dispone la persecución, sanción y readaptación de los agresores sentenciados por violencia, para que así se garantizar una vida libre de violencia.</p>	<p>que en la realidad se observa que las medidas de protección que establece la ley frente a la violencia familiar están solo en papeles y no se da un cumplimiento en la práctica, pese a que están emanadas por un órgano jurisdiccional y que deberían cumplirse con obligatoriedad, pero muchas veces el agresor se burla de la ley y vuelve a cometer actos de violencia contra su víctima y luego se escantea debido a que no existen medidas coercitivas para que cumplan obligatoriamente el mandato.</p>
<p>SUJETO 4: Henry Salazar Gorrés</p>	<p>las medidas de protección entorno a la violencia familiar actúa neutralizando los efectos nocivos de la violencia ejercida contra la persona denunciante con el fin de mantener su integridad física y psicológica, sexual y resguardar los bienes patrimoniales</p>	<p>a pesar de las medidas de protección contra la violencia familiar no ha disminuido, al contrario se ha incrementado cada vez mas en nuestra sociedad, pese a que hay leyes para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar contra la mujer o integrantes del grupo familiar.</p>
<p>SUJETO 5: Luis Felipe Loyza León</p>	<p>Las medidas de protección actúa entorno a la protección familiar con la finalidad de hacer efectivo de cuidar y proteger a la víctima de su agresor.</p>	<p>con las medidas de protección no ha disminuido en índice de violencia familiar contra la mujer o integrantes al contrario se ha incrementado la violencia contra la familia, por esta razón es necesario que se den medidas o soluciones efectivas para que se cumpla las medidas de protección</p>

SUJETO 6: Briland David Alvarado García	<p>merciones que las autoridades competentes deben ejecutar las medidas dispuestas en el Art. 22° de la Ley N° 30364.</p>	<p>Los juzgados de familia dan las medidas de protección pero muchas veces estas no son debidamente modificadas al imputado, por cuanto al desconocer de ellas siguen incurriendo en el mismo hecho</p>	<p>No, pues a nivel de las medidas estas no disminuyen el índice de violencia familiar, pues se ven casos en que estas denuncias son falsas, originan por algún altercado entre los conyuges y la supuesta parte agravada termina declarando que realizó la denuncia porque se había disgustado con su presunto agresor o si no ocurre que la denuncia (la agresión) sea real, pero siempre la gravedad termina perdonando a su agresor dejando de lado las medidas de protección.</p>
SUJETO 7: Franz Ruben Bravo Garreta	<p>Como toda medida de proteccion muchas veces los policas no cumplen con las visitas o verificar si se cumplen las medidas</p>	<p>en un 80% no, porque no se hacen un seguimiento</p>	<p>No, porque muchas veces las peronas vuelven con los agresores</p>
SUJETO 8: Didié Edgar Jamanca Poma	<p>Si bien dan medidas que procuran evitar actos reiterativos de violencia el procedimiento para otorgarlas resultan ser aun ineficientes, mas que todo debido a la poca difusion que se hace sobre estas, lo que conlleva a que no actua en el ambito que se desea y requiere</p>	<p>No como se desea, son efectivas en pocos casos, pero las razones son variadas, entre ellas, la falta de autoestima de las victimas que son facilmente persuadidas, la falta de mecanismos que mantengan en el tiempo la medida, pues son efectivas a ser ordenadas por el juez, pero no se sostienen en dias posteriores con la certificación policial</p>	<p>Bien aplicados si disminuyen su indice, a la fecha sin embargo, es evidente que en nuestro pais no se advierten cambios y con la rapidez en la infracción de los modios, incluso existe la sensacion de aumento.</p>
SUJETO 9: Jorge Luis Ramos Lopez	<p>Solicitando medidas de proteccion ya sea ante las comisarías, DEMUNAS, o solicitando medidas de proteccion y cautelares ante la competencia jurisdiccional correspondiente. Ademas de ello, se puede solicitar protecciones temporales ante la PNP, juzgados</p>	<p>Se ha visto casos de las medidas de proteccion de violencia familiar, dadas a favor de la victima, no son tan efectivas ya que algunas de ellas continuan recibiendo maltrato (psicologica, fisica) a pesar de ello, algunas instituciones no han sido capaces de evitarlo.</p>	<p>En los últimos años ha ido incrementando las medidas de protección, por que a la fecha las victimas vienen siendo agredidas por cual se deberían utilizar otros tipos de intervenciones, a aplicar una correcta norma, si bien es cierto que existen esfuerzos por mejorar la ley de protección frente a la violencia, sin embargo, debe hacerse más efectiva.</p>
SUJETO 10: Jimmy Christian Guillén Galván	<p>Que al ser abiercas las medidas de proteccion, es decir al permitir la norma que el juez dicte la mejor medida que corresponda al caso, teóricamente considero que las medidas de proteccion cumplen su finalidad, al menos a nivel normativo</p>	<p>Considero que si, el problema en los casos de violencia contra los integrantes del grupo familiar no es la ley ni su reglamento sino su aplicación; por parte de los operadores de justicia. Pero si algun extremo habría que mejorar a nivel normativo considero que sería el de incorporar como beneficiarios de las medidas de protección a los niños o adolescentes varones, en casos de violencia en el contexto como ocurre con las niñas y adolescentes mujeres</p>	<p>No lo sé, tampoco creo que sea la finalidad generar el desincentivo de incurrir en hechos de violencia. En esencia la ley de violencia existen para darle tratamiento efectivo y de mayor fuerza posible a las ejercidas dentro de un nuevo legal predeterminedo. La violencia entre la mujer y los integrantes del grupo familiar no es sino un reflejo de lo violento que es la sociedad y la evidencia de los estereotipos de género y de lo permisivos que es por la sociedad, el machismo en toda sus variantes</p>
OBJETIVO GENERAL	<p>*amparar a la víctima en situación de riesgo * garantizar una vida libre de violencia</p>	<p>*No son efectivas las medidas de proteccion *En algunos casos se continuan recibiendo maltrato</p>	<p>*violencia familiar no ha disminuido Incrementado la violencia contra la familia *</p>
RESULTADOS	<p>Las medidas de proteccion amparan a la victima en situacion de riesgo para garantizarle una vida libre de violencia, pero mencionan no ser efectivas las medidas de proteccion, debido a que en algunos casos se continuan recibiendo dicho maltrato, el agresor no cumple con el mandato del juez, esta violencia familiar no ha disminuido sino por el contrario se ha incrementado.</p>		

Anexo 6

CUADRO DE RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS		
O.P 1	Según su experiencia ¿De qué manera la medida de retiro del agresor del domicilio de la víctima resulta idónea para combatir la violencia física?	¿Cree usted que las medidas de protección se dan de forma inmediata a las víctimas de violencia física?
SUJETO 1: Edgar Calistro Olivios	ayuda en parte. El agresor muchas veces se las ingenia para someter a la víctima de aquel. Estamos hartos de ver en las noticias casos de esta naturaleza.	es la disposición legal inmediata para la protección de la víctima. Sin embargo el agresor se las ingenia, como ya se dijo, para contravenir la orden judicial.
SUJETO 2: Sadí Antonio Chavez Rojas	Es una de las medidas de protección con el fin de que la víctima no tenga contacto con su agresor y evitar nuevos enfrentamientos y para que la víctima se sienta protegida en su integridad	Las medidas de protección a las víctimas no se dan de forma inmediata, primero se hace la denuncia en la policía, luego pasa al juez, quien dicta la medida de protección, mientras tanto ha pasado bastante tiempo, no es inmediato
SUJETO 3: Bertha Iparraguirre Cespedes	cuando el agresor sale voluntariamente o por la fuerza del domicilio de la víctima para impedir que se continúe con las agresiones y de esta manera evitar que la víctima ya no tenga contacto con su agresor, así como también nuevos enfrentamientos, de esta manera la víctima se sentirá segura sin poner en peligro su integridad física y psicológica.	después que la víctima haya sufrido violencia y puesto la denuncia en la policía, deberá ser trasladado a una casa refugio a la víctima para evitar que le continúen agrediendo.
SUJETO 4: Jenry Salazar Garcés	el agresor puede retirarse voluntariamente o por la fuerza pública, para evitar que se continúe con las agresiones, que no haya contacto con el agresor, evitar nuevos enfrentamientos, y así permitir a que la víctima se sienta segura, tranquila y no este en peligro su integridad física, psicológica y mental.	las medidas de protección inmediatas puede dictar el fiscal a solicitud de la víctima como el retiro del agresor del domicilio, impedimento de acercamiento, suspensión temporal de visitas, etc, y otras medidas que garanticen su integridad física, psicología. El fiscal debe poner en conocimiento del juez de familia de las medidas de protección dictadas.
SUJETO 5: Luis Felipe Loayza León	el retiro del agresor del domicilio de la víctima es una medida para evitar nuevos enfrentamientos entre la víctima y su agresor, es también para dar seguridad y protección a la víctima.	no se dan de forma inmediata la protección a las víctimas de violencia familiar, falta el apoyo de las víctimas policiales, Ministerio Público y otras instituciones (MINDES)
SUJETO 6: Bralland David Alvarado García	Para combatir la violencia física no basta con el retiro del agresor del domicilio tomando en cuenta que este, intentará buscar a su víctima en su trabajo o simplemente conoce los lugares que frecuenta, pues ya se ha visto que el agresor actúa en contra de su víctima en cualquier lugar y momento.	surten efecto desde el momento de su notificación, pero en la práctica estas medidas no son suficientes para poder proteger a la víctima, pues el agresor incurrirá nuevamente en cometer este delito porque tienen hijos en común, patrimonios mutuos, etc, hechos que hacen que el alejamiento realmente no se de.
SUJETO 7: Franz Ruben Bravo García	es bueno si la agredida no vuelve con el agresor	sí, ayuda más cuando van al CEM
SUJETO 8: Didie Edgar Jamanca Poma	Resultado idónea en la medida que ello exista una reiteración delictiva y protección de la víctima, pero es momentánea hasta el término de su cumplimiento, pues, sin otras medidas contra el denunciante que aporten a evitar en un futuro su conducta (terapia psicológica efectiva), se podría tener complementos proclives a ejercer los mismos hechos	No, pues tomando en cuenta la interposición de la denuncia y la resolución judicial donde se otorga las medidas de protección, el periodo de tiempo resulta ser ineficaz para el objeto que se busca con la aplicación de ella, que es el evitar una conducta reiterativa del denunciado.
SUJETO 9: Jorge Luis Ramos Lopez	si bien en la actualidad los juzgados correspondientes emiten resolución donde se le otorga a la agredida protección, esto es, que el agresor se retire del domicilio, como también impedido de acercarse a la agredida, lo cierto es que a pesar de dichas medidas otorgadas a la afectada, el agresor continúa en agresiones, la agraviada debe acudir a la PNP, para poner aviso, que a pesar de las medidas otorgadas vienen siendo acosada.	hoy en día existe la ley de protección frente a la violencia familiar, que en casos de flagrancia y acompañado del examen médico legal que arroja más de 10 días de incapacidad médico legal, se da forma inmediata las medidas de protección a la víctima de violencia física, esto es, cuando se habla de otorgar de forma inmediata las medidas de protección, cuando es en flagrancia.
SUJETO 10: Jimmy Christian Gullén Galván	Como medida a ordenarse y cuando resulta pertinente el caso sí resulta idónea, el problema es que no siempre se cumple o los operadores encargados de la ejecución no siempre realizan el seguimiento del caso y los operadores o beneficiario de la medida muchas veces no conocen el mecanismo o procedimiento por hacer valer dicha medida de protección	En la práctica no se aplican de manera inmediata, pero no por defecto en la norma, sino porque los operadores no hemos internalizado la finalidad de la norma y el cambio radical que significa la aplicación en contraste con la ley de violencia anterior, incluso cuando se interponen apelaciones, los operadores elevan el caso y se pronuncian bajo los plazos del proceso civil y no con la prioridad que el caso amerita
OBJETIVO ESPECIFICO 1	* Resulta idónea voluntariamente o por la fuerza romarse en cuenta que el agresor puede intentar buscar a su víctima	* el agresor se retira * debe * el agresor tiene a contravenir el orden judicial * desidia de las autoridades a ejecutar las medidas de protección * falta de apoyo a las víctimas
RESULTADOS	el retiro del agresor resulta idóneo, en este caso el agresor puede retirarse por voluntad propia o por la fuerza, tomándose en cuenta que dicha persona puede intentar buscar a la víctima, así como también debido a que el agresor puede contravenir la orden judicial dictada, ya que existe una falta de interés o cuidado de las autoridades a ejecutar las medidas de protección, mostrándose de esta manera la falta de apoyo a las víctimas.	

Anexo 7

CUADRO DE RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS		
O.P 2	¿De qué manera la medida de impedimento de acercamiento a la víctima resulta idónea para combatir la violencia psicológica?	Según su experiencia ¿Cuáles serían las medidas que debería implantarse para erradicar la violencia psicológica?
SUJETO 1: Edgar Calistro Olivós	es una medida de protección inmediata, por ejemplo que el agresor no se acerque a menos de 50 metros de donde está la víctima. Es una manera de combatir la violencia psicológica.	primero el problema que se debe superar es frenar la agresión. La medida de detención provisional podría aplicarse, pero existe un sobrepoblamiento en las cárceles nacionales. Así mismo otra medida sería el internamiento clínico pero para esto faltan hospitales de salud mental.
SUJETO 2: Sadí Antonio Chavez Rojas	Es una medida efectiva para evitar más agresiones, pero es necesario que dicten medidas más drásticas de castigo para el que incumple con esta medida	Para erradicar la violencia psicológica debe implantarse el retiro del agresor del domicilio, el impedimento de acercamiento, que se suspenda las visitas, inventario de bienes
SUJETO 3: Bertha Iparraguirre Cespedes	esta medida determina que el agresor ya no se acerque por ningún motivo a la víctima, y de esta manera evitar enfrentamientos y nuevas posibles agresiones, salvaguardando siempre la integridad de dicha víctima.	para erradicar la violencia psicológica debería darse un efectivo cumplimiento como el de retirar al agresor del domicilio de la víctima, así como el impedimento de acoso a la víctima, la suspensión temporal de visitas, inventario de bienes.
SUJETO 4: Jenry Salazar Garcés	de esta manera el agresor no se acerca por ningún motivo a la víctima para evitar enfrentamientos y agresiones para salvaguardar la integridad y curar sus miedos y heridas	detectar el comportamiento del agresor y buscar ayuda con el psicólogo para terapia y tratamiento. La víctima siempre debe estar en comunicación con su familia y evitar aislarse de ellos, así como de sus amigos. No deben ocultar el problema por vergüenza, deben denunciar, las víctimas son personas dependientes del agresor en lo económico y no tienen a donde ir. Es importante proteger a la víctima separándola del abusador de la familia.
SUJETO 5: Luis Felipe Loayza León	es una medida efectiva el impedimento de acercamiento a la víctima, pero es necesario medidas más drásticas del castigo para el que incumple las medidas de protección contra la violencia psicológica	Se debe implantar las medidas de protección como la de impedimento de acercamiento, el retiro del agresor del domicilio de la víctima.
SUJETO 6: Bralland David Alvarado García	no surte efecto, muchas veces la víctima y el agresor tienen hijos en común los cuales no pueden ser alejados de los padres, realmente esta medida no siempre se cumple.	no solo basta con implementar más medidas de protección, si no que tanto la víctima como el agresor realmente lleven una terapia psicológica, porque por más medidas de protección que se implemente mientras la mentalidad del agresor y la víctima sigan siendo los mismos esto seguirá siendo una cadena.
SUJETO 7: Franz Ruben Bravo García	Es buena, pero debe valorarse el daño a los afectados	más educación a los adolescentes en los colegios
SUJETO 8: Didie Edgar Jamanca Poma	es una buena medida pero poco efectiva, en la mayoría de los casos, debido a la existencia de vínculos familiares o económicos no se puede evitar que el agresor y la víctima se alejen uno del otro, ello cuando a la imposibilidad de evitar de evitar que suceda, pues puede realizarse en cualquier momento.	otorgada la medida de protección de impedimento de acercamiento se aplique una terapia psicológica o efectiva de ambas partes involucradas y su obligatorio cumplimiento. Difusión constante en puntos de alta incidencia, donde se ponga en conocimiento de múltiples aspectos y las consecuencias penales que podrían conllevar la ejecución de hechos de esta naturaleza
SUJETO 9: Jorge Luis Ramos Lopez	esto es que el agresor y la víctima no tengan contacto directo, lo cierto, que a veces el agresor hace caso omiso a dicha medida, por lo que, la agraviada debe recurrir a la PNP para denunciar que el agresor no cumple y estaría cometiendo desacato a la autoridad, el puede ser denunciado penalmente.	mi punto de vista, las medidas de protección están bien señaladas en la ley de protección frente a la violencia familiar, lo que se debe hacer es aplicar debidamente y por las instituciones por lo que deberían realizar cambios de actitudes entre quienes definen y apliquen medidas de prevención y sanciones ejemplares.
SUJETO 10: Jimmy Christian Guillén Galván	El problema no es la norma, si no el criterio que adoptó el juez para imponer dicha medida y sobre todo el seguimiento de las medidas que realicen los operadores llamados por ley	Las medidas de protección que se distinguen son abiertas, son de acuerdo al caso y deben ser las que corresponden al caso y que sean suficientes para garantizar la integridad del agraviado/agraviada, bajo responsabilidad, por eso que el defecto no está en la norma sino en la aplicación que realizan los operadores.
OBJETIVO ESPECIFICO 2	* manera de combatir la violencia psicológica * evitarse toda forma de comunicación verbal o corporal. *Poco efectivas debido a la existencia de vínculos familiares o económicos *muchas veces la víctima y el agresor tienen hijos	*medida de detención provisional *detectar el comportamiento del agresor y buscar ayuda con el psicólogo para terapia y tratamiento *se aplique una terapia psicológica o efectiva de ambas partes involucradas y su obligatorio cumplimiento *Traslado a un refugio
RESULTADOS	Para combatir la violencia psicológica debe evitarse primero cualquier comunicación ya sea verbal o corporal, pero debido a que a veces existe vínculos familiares o económicos, como por ejemplo entre víctima y agresor existen hijos de por medio, las medidas que pueden implementarse para combatir este tipo de violencia puede ser la detención provisional, en la rehabilitación enfocarse en la práctica de valores morales, detectar el comportamiento del agresor y ayudar con terapias y tratamientos psicológicos efectivos para ambos. Las víctimas muchas veces ocultan el problema y no las denuncian porque en gran medida estas personas son dependientes de su agresor.	

## Anexo 8

CUADRO DE RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS		
O.P.3	¿De qué manera la medida de inventario de bienes, protege a las víctimas de la violencia económica?	Según su opinión ¿Qué estrategias debería implementar el estado para combatir la violencia económica, contra la mujer o grupo familiar?
SUJETO 1: Edgar Calistro Olivos	es una buena medida que busca proteger la estabilidad económica del entorno familiar, más en realidad se dan casos contrarios al objetivo que se busca en el diario vivir y la convivencia social. En teoría es positiva en si más en la realidad tergiversa lo positivo de la norma.	que como en la violencia psicológica, la violencia económica es parte de esa violencia si no se cumple con los objetivos trazados, es por ello que el Estado debe reforzar centros de protección y rehabilitación de menores en estado de conflicto y abandonados a través del ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables.
SUJETO 2: Sadí Antonio Chavez Rojas	Protege a la familia, el inventario de bienes, para evitar que el agresor disponga de algunos bienes o se lleve los del hogar, es para proteger el patrimonio de la familia	Como en el caso de violencia económica, el estado debe implementar que se ponga en el sistema de infocorp a este tipo de morosos para que no puedan acceder a ningún trámite legal hasta que haya cancelado la pensión familiar
SUJETO 3: Bertha Iparraquirre Cespedes	esta medida protege a la víctima, evitando que el agresor tome represalias y disponga o se lleve los bienes del hogar, protegiendo de alguna manera el patrimonio de la familia.	el Estado debería implementar que después de la denuncia por violencia, inmediatamente debe realizarse que el juez ordene el descuento por planilla si el agresor fuera empleado del estado
SUJETO 4: Jenry Salazar Garcés	el inventario protege a la familia porque es una descripción pormenorizada de todos los elementos que constituyen el patrimonio, es la relación de los bienes actualizados y tener mejor conocimiento de los bienes. Esta medida es con el objeto de evitar de que el agresor tome represalias y disponga o se lleve los bienes del hogar y de alguna forma proteger el patrimonio familiar	el estado debe implementar centro de orientación para las víctimas para realizar trabajos acorde a su profesión y oficio y así obtener lo económico para satisfacer sus necesidades
SUJETO 5: Luis Felipe Loayza León	con la medida de inventario se protege los bienes para que el agresor no tome represalias disponiendo, o llevándose las cosas del hogar, esta medida es para proteger el patrimonio	debe implementarse en el Perú; que toda persona que no cumpla, quiero decir que no esté al día con los pagos económicos a su familia de violencia familiar, debe ser sancionado para que el agresor no pueda hacer ningún trámite legal hasta que pague la deuda.
SUJETO 6: Bralland David Alvarado García	lamentablemente la violencia económica es muy difícil determinar, pues no deja huellas así como deja la violencia física o psicológica, para este tipo de hecho no basta con el inventario patrimonial.	Quizá no solo hacer un inventario de bienes sino establecer cuanta deuda financiera adquirieron durante la convivencia o matrimonio de ser el caso.
SUJETO 7: Franz Ruben Bravo García	para que luego no se queden sin patrimonio y debiera verse si tienen préstamos	mayor educación a los adolescentes y a las madres
SUJETO 8: Didie Edgar Jamanca Poma	resulta ser efectiva para evitar la sustracción de bienes o el de la apropiación de los mismos, o en caso sucediera se pueda restituir, evitando con ello un detrimento económico de la víctima.	Mayor difusión, por que en la mayor parte de los casos la conducta de los agresores tiende a ser proclive a realizar estos actos, pensando que ello no conlleva la posible futura configuración de un delito, y, contrario sensu, la víctima piensa que por ser bienes comunes o propios de este, ello no configura ningún hecho delictivo, pese a la existencia de un menoscabo económico en su agravio.
SUJETO 9: Jorge Luis Ramos Lopez	esto es cuando aquellas personas adeuden tres cuotas sucesivas de sus obligaciones, los cuales han sido reconocidas por mandato judicial, por lo que, la violencia económica, se debe impulsar en los registros administrativos alimentarios, con la finalidad de lograr el cumplimiento de dicha obligación.	se debería impulsar la discusión y comprensión de esta problemática, en vista que esta siendo recientemente reconocida, se debe visibilizar la violencia económica en los registros administrativos de las instituciones públicas, para que registren datos e infracciones sobre violencia hacia las mujeres y a los integrantes del grupo familiar.
SUJETO 10: Jimmy Christian Guillén Galván	En la medida que sirva para mejorar o para posibilitar una mejora en la situación del o la agraviada, considero que si puede resultar efectiva	Difundir, capacitar, realizar charlas, creo que es la tarea prudente a nivel de normas creo que es suficiente la regulación que tenemos en nuestro país. Si los operadores estuvieran mejor capacitados o la población tuviera conocimiento del alcance real de sus derechos y de los mecanismos para hacerlos valer, considero que las medidas de protección serían más efectivas
OBJETIVO ESPECIFICO 3	*Proteger estabilidad económica *manera equitativa de bienes *evitar que el agresor tome represalias	*reforzar centro de rehabilitación y protección *establecer cuanta deuda financiera adquirieron
RESULTADOS	El inventario de bienes busca la protección de la estabilidad económica del entorno familiar, establecer de manera equitativa el porcentaje de bienes que le corresponde a cada uno, de esta manera evita que el agresor tome represalias y disponga los bienes del hogar, pero a veces es difícil determinar esta violencia económica debido a que no deja huellas como es en el caso de la violencia física o psicológica. Para esto el Estado debe reforzar los centros de protección y rehabilitación, que después de la denuncia por violencia el juez debe ordenar un descuento por planilla, y no solo efectuar un inventario de bienes si no también verificar cuanta es la deuda financiera que se ha adquirido en la convivencia o matrimonio de ser el caso.	

ANEXO : FICHA DE ANÁLISIS DE NORMAS NACIONALES				
FICHA DE NORMAS NACIONALES I				
NORMA	CONTENIDO LITERAL DE LA NORMA	INTERPRETACIÓN-EXEGÉTICA	INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA	CONCLUSIONES
LEY Nº 30364	<p>El artículo 1. La presente ley tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición como tales, y contra los integrantes del grupo familiar, en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.</p> <p>Para tal efecto, se establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.</p>	<p>Desde una interpretación exegética podemos notar que la presente ley tiene como objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia, tanto en el ámbito público y privado, por el solo hecho de ser mujeres y contra los integrantes de un grupo familiar, cuando estos se encuentren en una situación de vulnerabilidad, ya sea por la edad o condiciones físicas. Ante esta situación el Estado establece medidas y políticas integrales de protección a las víctimas, como también de la reparación del daño causado, y de las sanciones impuestas a los agresores con la intención de garantizar una vida libre de violencia, asegurando el respeto de los derechos de las víctimas.</p> <p>Desde una interpretación exegética podemos notar que según el reglamento, el sistema nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia familiar, es aquel encargado del cumplimiento de las políticas públicas que están orientados a la intervención del Estado en materia de prevención, atención y todo tipo de protección contra aquellas personas del grupo familiar estén en grave peligro o ha sufrido algún tipo de discriminación.</p>	<p>Si realizamos una interpretación sistemática tanto del Artículo 1 de la ley 30364 como del artículo 97 del decreto supremo, señalarían que la norma fue creada con la finalidad de erradicar todo tipo de violencia hacia la mujer como a los integrantes de un grupo familiar, asimismo, existe una sistema nacional de prevención, con la finalidad de hacer que se respete a la mujer, como al integrante familiar, antes de cometer actos discriminatorios o violentos, realizados por personas vulnerables como las niñas, adolescentes, mujeres, aprovechándose de sus condiciones de personas adultas mayores; si bien es cierto la norma menciona las medidas aplicables ante estos actos o sucesos, pero necesitamos que se un poco más específica, y que cree políticas alternativas, para que se cumpla con tales medidas, ya que pese a existir dichas medidas y prevención, aún existe un sin número de feminicidio o violencia familiar.</p>	<p>Según las normas de violencia las mismas que son aplicables con la finalidad de imponer medidas de protección y así intenta prevenir y sancionar para que se puede erradicar dicha violencia, así como también proteger a los que suelen ser los más vulnerables. Considerando que la violencia dentro del entorno familiar es la conducta que se genera contra otro integrante del grupo familiar por la que se causa un daño a determinadas personas vulnerables como las niñas, adolescentes, mujeres, aprovechándose de sus condiciones de personas adultas mayores; si bien es cierto la norma menciona las medidas aplicables ante estos actos o sucesos, pero necesitamos que se un poco más específica, y que cree políticas alternativas, para que se cumpla con tales medidas, ya que pese a existir dichas medidas y prevención, aún existe un sin número de feminicidio o violencia familiar.</p>
<p>REGLAMENTO DE LA LEY 30364 DECRETO SUPREMO Nº 009-2016-MIMP</p>	<p><b>TÍTULO IV: SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR</b></p> <p>97.- Definición</p> <p>97.1. El Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del grupo familiar, es un sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación.</p> <p>97.2. Para tal efecto, coordina, planifica, organiza y ejecuta articuladamente la acción del Estado y promueve la participación ciudadana. Asimismo, coordina con el Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente.</p>	<p>Desde una interpretación exegética podemos notar que según el reglamento, el sistema nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia familiar, es aquel encargado del cumplimiento de las políticas públicas que están orientados a la intervención del Estado en materia de prevención, atención y todo tipo de protección contra aquellas personas del grupo familiar estén en grave peligro o ha sufrido algún tipo de discriminación.</p>	<p>Si realizamos una interpretación sistemática tanto del Artículo 1 de la ley 30364 como del artículo 97 del decreto supremo, señalarían que la norma fue creada con la finalidad de erradicar todo tipo de violencia hacia la mujer como a los integrantes de un grupo familiar, asimismo, existe una sistema nacional de prevención, con la finalidad de hacer que se respete a la mujer, como al integrante familiar, antes de cometer actos discriminatorios o violentos, realizados por personas vulnerables como las niñas, adolescentes, mujeres, aprovechándose de sus condiciones de personas adultas mayores; si bien es cierto la norma menciona las medidas aplicables ante estos actos o sucesos, pero necesitamos que se un poco más específica, y que cree políticas alternativas, para que se cumpla con tales medidas, ya que pese a existir dichas medidas y prevención, aún existe un sin número de feminicidio o violencia familiar.</p>	<p>Según las normas de violencia las mismas que son aplicables con la finalidad de imponer medidas de protección y así intenta prevenir y sancionar para que se puede erradicar dicha violencia, así como también proteger a los que suelen ser los más vulnerables. Considerando que la violencia dentro del entorno familiar es la conducta que se genera contra otro integrante del grupo familiar por la que se causa un daño a determinadas personas vulnerables como las niñas, adolescentes, mujeres, aprovechándose de sus condiciones de personas adultas mayores; si bien es cierto la norma menciona las medidas aplicables ante estos actos o sucesos, pero necesitamos que se un poco más específica, y que cree políticas alternativas, para que se cumpla con tales medidas, ya que pese a existir dichas medidas y prevención, aún existe un sin número de feminicidio o violencia familiar.</p>

<b>FICHA : VISTA DE LA CAUSA EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD PRIMERA SALA CIVIL</b>				
<b>ÓRGANO RESOLUTOR</b>	<b>RECURSO INTERPUESTO POR:</b>	<b>CONTRA:</b>	<b>HA RESULTO</b>	<b>ANÁLISIS</b>
<p>Expediente N.º 13913-2018-47-1604- JR-FT-11 La Libertad, PRIMERA SALA CIVIL</p>	<p>Yobana Noemi Cortegana Aguilar</p>	<p>Jorge Luis Reyes Cortegana</p>	<p>VII. DECISION: Por estos fundamentos, los jueces Superiores de la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, DECIDIMOS: REVOCAR el auto contenido en la resolución numero dos..... en el extremos que resuelve: "DECLÁRESE IMPROCEDENTE por ahora el pedido de retiro del agresor del domicilio de la denunciante", confirmandose los demás extremos de la citada resolución. Y, REFORMANDO EN DICHO EXTREMO, DECLARAMOS FUNDADO el pedido de retiro del agresor del domicilio de la denunciante. Asimismo, DICTAMOS COMO MEDIDA DE PROTECCION los siguientes: EL RETIRO del agresor del domicilio de la víctima haciéndose extensiva dicha medida a su conviviente y sus menores hijos, LA PROHIBICION DE ACERCARSE a la víctima, a su conviviente y sus menores hijos en una distancia de 200 metros, bajo apercibimiento de ser denunciado por el delito de desobediencia y resistencia a la autoridad. Que el denunciado siga un proceso de Rehabilitacion por consumo de alcohol y drogas. Una medida de proteccion complementaria de Un regimen de visita a favor del agresor respecto a sus hijos, previo cumplimiento del tratamiento mencionado y previo informe favorable del equipo multidisciplinario, debiendo el Juez disponer razonablemente la forma, los dias que se llevará a cabo dicho regimen disciplinario</p>	<p>Que en este caso se hace valer como bien se dice el principio precautorio o de cautela, debido a que este principio es uno fundamental para los procesos que se siguen por violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar. (Emerge de la Constitución y la Ley 30364), por lo que este principio significa que ante la sospecha de que existe violencia en cualquiera de sus formas que presente la víctima en el ámbito familiar y personal, el Juez de familia está obligado a dar medidas urgentes como las medidas de protección y/o medidas cautelares sin ser necesario la exigencia de probar la certeza del acto de violencia, debido a que como sucede en el ámbito familiar o del hogar se es muy difícil probar la violencia. Como por ejemplo luego de dictarse las medidas de protección y para que el agresor ya no se atreva a contravenir dicho mandato de acercamiento, a la víctima se le puede otorgar un botón de pánico en su celular en la que esté conectado con la policía nacional que esté dispuesto a ir en su auxilio si así lo requiriera, así como también una comunicación constante entre la policía y la víctima.</p>

ANEXO : FICHA DE ANÁLISIS DE NORMAS NACIONALES		
FICHA DE NORMAS NACIONALES I		
NORMA	CONTENIDO LITERAL DE LA NORMA	ANÁLISIS
LEY N° 30364	<p>El artículo 26. de la presente ley menciona que; los certificados de salud física y mental que expidan los médicos de los establecimientos públicos de salud de los diferentes sectores e instituciones del estado y niveles de gobierno, tienen valor probatorio acerca del estado de salud física y mental en los procesos por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.</p> <p>Igual valor tienen los certificados expedidos por los centros de salud parroquial y los establecimientos privados cuyo funcionamiento se encuentre autorizado por el ministerio de salud.</p> <p>Los certificados correspondientes de calificación del daño físico y psíquico de la víctima deben ser acordes con los parámetros médico-legales del instituto de medicina legal y ciencias forenses del ministerio público.</p> <p>Los certificados médicos contienen información detallada de los resultados de las evaluaciones físicas y psicológicas a las que se ha sometido a la víctima. De ser el caso, los certificados de las evaluaciones físicas deben consignar necesariamente la calificación de días de atención facultativa así como la calificación de días de incapacidad.</p> <p>En el marco de las atenciones que brinden todos los establecimientos de salud públicos y privados deben resguardar la adecuada obtención, conservación y documentación de la prueba de los hechos de violencia.</p> <p>Los informes psicológicos de los centros emergencia mujer y otros servicios estatales especializados tienen valor probatorio del estado de salud mental en los procesos por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.</p> <p>En el sector público, la expedición de los certificados y la consulta médica que los origina, así como los exámenes o pruebas complementarios para emitir diagnósticos son gratuitos.</p> <p>Para efectos de la presente ley no resulta necesaria la realización de la audiencia especial de ratificación pericial; por lo que no se requiere la presencia de los profesionales para ratificar los certificados y evaluaciones que hayan emitido para otorgarles valor probatorio.</p>	<p>Los certificados de salud, en este caso para el presente trabajo se analiza el de salud mental, para que sirvan en los procesos seguido Los certificados de salud, en este caso para el presente trabajo se analiza el de salud mental, para que sirvan en los procesos seguido por violencia familiar, ya que contienen información con valor detallada sobre las evaluaciones tanto físicas como psicológicas, dando igual valor a los certificados obtenidos por centros de salud parroquial, así como los establecimientos de salud públicos y privados deben proteger la correcta obtención, conservación y documentación de la prueba de los hechos de violencia. El impedimento de acercamiento puede ser idóneo, debido a que la víctima ya no se encontraría en un estado de angustia, de temor porque su agresor incurra en nuevas agresiones; del mismo modo este tipo de maltrato o violencia psicológica se acredita con un certificado médico correspondiente. Pero muy al margen que se expida un certificado de salud y mental como medios probatorios, el estado debe realizar un estudio fenomenosocial acerca de cuáles son las causas del actuar de los agresores, es decir realizar un estudio, de los factores que conllevan a las personas a realizar dichos actos abusivos como un integrante familiar. es decir que el estado no solo busque sancionar los delitos, al contrario que busque sancionar y otorgar ciertas medidas terapéuticas al agresor con la finalidad que cambie su conducta.</p>

Anexo 12

FICHA DE NORMAS NACIONALES 1		
NORMA	CONTENIDO LITERAL DE LA NORMA	ANÁLISIS
<p><b>Ley 30466 (Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño)</b></p>	<p>Artículo 2 El interés superior del niño es un derecho, un principio y una.</p> <p>La norma de procedimiento que otorga al niño el derecho a que se considere de manera primordial su interés superior en todas las medidas que afecten directa o indirectamente a los niños y adolescentes, garantizando sus derechos humanos</p>	<p>El interés superior del niño, así como el del adolescente, se considera primordialmente debido a que se quiere garantizar sus derechos, ya sean humanos y constitucionales. En el caso de inventario de bienes que es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales (Artículo 8 de la Ley 30364).</p> <p>Que este menoscabo en el patrimonio viéndolo desde el contexto del interés del niño, es perjudicial, debido a que por la violencia económica o patrimonial, hace que no pueda satisfacer sus necesidades para tener una vida digna, al evadir su obligación alimentaria.</p>

FICHA : CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA, SALA CIVIL PERMANENTE , CASACION 588-2016 LIMA DE				
ÓRGANO RESOLUTOR	RECURSO INTERPUESTO POR:	CONTRA:	HA RESUELTO	ANÁLISIS
CASACION N° 588-2016 LIMA, SALA CIVIL PERMANENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA	José Isidro Paredes Olivros	Sentencia expedida de la Primera Sala Especializada de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima	6. DECISIÓN: Declararon FUNDADO el recurso de casación interpuesto por José Isidro Paredes Olivros; en consecuencia NJLA la sentencia de vista de fecha 09 de noviembre de 2015, emitida por la Primera Sala Especializada de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima; y actuando en sede de instancia: CONFIRMARON la sentencia apelada de fecha 02 de junio de 2015, que declara undada la demanda de violencia familiar en la modalidad de maltrato físico; por los fundamentos expuestos en la presente resolución. DISPUSIERON la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", bajo responsabilidad; en los seguidos po el Ministerio Público ontra José Paredes López sobre violencia familiar; y, los devolvieron interviene como ponente la Jueza Suprema señora Tello Gilardi.	Nos menciona sobre la violencia familiar que se efectúa a un adulto mayor, que en el artículo 1 de la Ley 30364 el objeto de la ley es para prevenir y erradicar la violencia familiar, catalogando especialmente a las personas vulnerables por razón de edad o por situación física. Asimismo al ser esta persona mayor de 60 años se encuentra en condición de vulnerabilidad y dentro de la protección especial de la Ley 28803 que establece para personas mayores. Teniendo en consideración que no interesa el interés patrimonial que se pueda tener externamente, basta que el maltrato se configura en una persona mayor del entorno familiar.

## Anexo 14

### Participantes

<b>NOMBRE</b>	<b>PROFESION</b>	<b>CARGO</b>	<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>
Edgar Calistro Olivos	Abogado	Independiente	12 años
Sadí Antonio Chavez Rojas	Abogado	Independiente	3 años
Bertha Iparraguirre Cespedes	Abogado	Independiente	4 años
Jenry Salazar Garcés	Abogado	Independiente	3 años
Luis Felipe Loayza León	Abogado	Docente de la UTP	7 años
Franz Ruben Bravo García	Abogado	Independiente	3 años
Didie Edgar Jamanca Poma	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial	5 años
Jorge Luis Ramos Lopez	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial	5 años
Jimmy Christian Guillén Galván	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial	5 años
Bralland David Alvarado García	Abogado	P.J Lima Norte	2 años